



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**Tesis presentada como requisito para optar por el título de Ingeniera en
Tributación y Finanzas**

TEMA:

**“ANÁLISIS DEL APOORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y
DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD
TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”**

AUTORAS:

**SANCHEZ RIOFRIO KAREN JHULIANA
CHANGO LEON MARÍA BELÉN**

TUTOR DE TESIS:

ING. WASHINGTON HIDALGO MBA

Guayaquil, Julio del 2015

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “ANÁLISIS DEL APOORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”		
AUTOR/ AS: SANCHEZ RIOFRIO KAREN JHULIANA CHANGO LEON MARIA BELEN	REVISORES: Ing. Leuver Rosa Rodríguez. Ing. Oswaldo Martillo Mieles.	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
CARRERA: IINGENIERIA EN TRIBUTACION Y FINANZAS.		
FECHA DE PUBLICACION: JULIO DE 2015	Nº DE PÁGS: páginas	
AREADEMÁTICA: Campo: TRIBUTACIÓN Área: TRIBUTARÍA Aspecto: ANÁLISIS - INVESTIGATIVO Delimitación temporal: 2007 - 2012		
PALABRAS CLAVE: Ley, donación, herencias, legados, impuestos, recaudaciones, tributo, financiero, economía, transferencias.		
RESUMEN: El presente trabajo de investigación estará relacionado al análisis del aporte económico-tributario de la ciudad de Guayaquil en el Presupuesto General del Estado del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones por la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, para el periodo 2007-2014.		
Nº DE REGISTRO (en base de datos):	Nº DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/AS: SANCHEZ RIOFRIO KAREN JHULIANA CHANGO LEON MARIA BELEN	Teléfono: 0999829427 0985917023	E-mail: karensanchez@gmail.com mabelen.chango@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre:	
	Teléfono:	
	E-mail: fca@uta.edu.ec	

URKUND

Document: [TESIS SANCHEZ RIOFRIO KAREN Y CHANGO LEON MARIA.docx](#) (D15000398)

Submitted: 2015-07-31 13:58 (-05:00)

Submitted by: Washington Hidalgo Hidalgo (washington.hidalgo@ug.edu.ec)

Receiver: washington.hidalgo@analysis.orkund.com

Message: TESIS SANCHEZ RIOFRIO KAREN Y CHANGO LEON MARIA [Show full message](#)

5% of this approx. 27 pages long document consists of text present in 2 sources.

List of sources

Rank	Path/File name
	final CAPITULO I Y II Y III - MODIFICADO 30 JULIO - final.docx
	TESIS LORENA MONTES PARRAGA.docx
Alternative sources	
	1432872475 Tesis Lorena Montes 27052015.docx
	http://www.sri.gob.ec/de/167
	https://spryn.finanzas.gob.ec/esioren-web/archivos/html/file/Instructivo%20de%20%20calc...

0 Warnings Reset Export Share

50% Active Urkund's archive: UNIVERSIDAD GUAYAQUIL / TESIS LORENA MONTES PARRAGA.docx 50%

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE TRIBUTACIÓN Y FINANZAS CARÁTULA Tesis presentada como requisito para optar por el título de Ingeniera en Tributación y Finanzas TEMA: "->

ANÁLISIS DEL APOORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 - 2012"

AUTORAS: SANCHEZ RIOFRIO KAREN JHULIANA CHANGO LEON MARIA BELÉN TUTOR DE TESIS: ING. WASHINGTON HIDALGO MBA Guayaquil, Julio del 2015 REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA FICHA DE REGISTRO DE TESIS TÍTULO Y SUBTÍTULO: "ANÁLISIS DEL APOORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 - 2012"

AUTOR/ AS: SANCHEZ RIOFRIO KAREN JHULIANA CHANGO LEON MARIA BELEN REVISORES:

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA: INGENIERIA EN TRIBUTACION Y FINANZAS. FECHA DE PUBLICACION: Nº DE PÁGS:

páginas TÍTULO OBTENIDO: INGENIERA EN TRIBUTACION Y FINANZAS ÁREAS TEMÁTICAS: TRIBUTACION Y

Ing. Washington Hidalgo

TUTOR

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

HABIENDO SIDO NOMBRADO, ING.WASHINGTON HIDALGO, MBA, COMO TUTOR DE TESIS DE GRADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR TÍTULO DE INGENIERA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PRESENTADO POR LAS EGRESADAS:

**SANCHEZ RIOFRIO KAREN JHULIANA
CHANGO LEON MARIA BELEN**

TEMA: “ANALISIS DEL APOORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”

CERTIFICO QUE: HE REVISADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES, ENCONTRÁNDOSE APTO PARA SU SUSTENTACIÓN.

Ing. Washington Hidalgo

TUTOR

CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Yo, Cecilia Mendieta García, Certifico que he revisado la redacción y ortografía de la tesis de grado:

**“ANÁLISIS DEL APOORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS,
LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD
TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”**

Elaborado por las egresadas: **Chango León María Belén**
Sánchez Riofrío Karen Jhuliana

Previo a la obtención del título de: **INGENIERIA EN TRIBUTACIÓN Y
FINANZAS**

Para el efecto he procedido a leer y analizar de manera profunda el estilo y la forma del contenido de texto.

- Se denota pulcritud en la escritura de todas las partes.
- La acentuación es precisa.
- Se utilizan los signos de puntuación de manera acertada
- En todos los ejes temáticos se evita los vicios de dicción.
- Hay concreción y exactitud en las ideas.
- No incurre en errores en la utilización de las letras.
- La aplicación de la sinonimia es correcta.
- Se maneja con conocimientos y precisión la morfosintaxis.
- El lenguaje es pedagógico, académico, sencillo, y directo, por lo tanto, de fácil comprensión.

Por lo expuesto y en uso de mis derechos como Especialista en Educación, recomiendo la VALIDEZ ORTOGRÁFICA de su proyecto previo a la obtención del Título de **INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**.

Atentamente
Catedrática de la Universidad de Guayaquil.
REGISTRO SENEYCYT: #1006-06-651875

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

EL TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Ingeniera en Tributación y Finanzas. Otorga el presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones”

MEMORIA CIENTÍFICA	()
DEFENSA ORAL	()
TOTAL	()
EQUIVALENTE	()

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

SECRETARIO DEL TRIBUNAL

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

Por medio de la presente certifico que los contenidos desarrollados en esta tesis son de absoluta propiedad y responsabilidad de las egresadas **SÁNCHEZ RIOFRÍO KAREN JHULIANA** con **C.I. # 0705374114** Y **CHANGO LEÓN MARÍA BELÉN** con **C.I # 0705564417**, cuyo tema es: “ANÁLISIS DEL APOORTE ECONÓMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”

Derecho que renuncio a favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso como a bien tenga.

Guayaquil, Julio 2015

LA AUTORAS

SÁNCHEZ RIOFRÍO KAREN JHULIANA

C.I.# 070537411-4

CHANGO LEÓN MARÍA BELÉN

C.I.# 070556441-7

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

HABIENDO SIDO NOMBRADO COMO TUTOR DE ESTA TESIS DE GRADO EL **ING. WASHINGTON HIDALGO**, COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE INGENIERO EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PRESENTADA POR LAS EGRESADAS:

SÁNCHEZ RIOFRÍO KAREN JHULIANA
CHANGO LEON MARIÁ BELÉN

C.I.# 070537411-4
C.I.# 070556441-7

CON EL TEMA: “ANÁLISIS DEL APORTE ECONÓMICO - TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL PERÍODO 2007 – 2012”

ASEGURO HABER REVISADO EL INFORME PROCESADO POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO “URKUND” Y QUE LAS FUENTES UTILIZADAS DETECTADAS POR EL MISMO EN EL TRABAJO EN MENCIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CITADAS DE ACUERDO A LAS NORMAS APA VIGENTES POR LO QUE LA PRESENTE TESIS ES DE SU TOTAL AUTORÍA.

Ing. Washington Hidalgo.

TUTOR

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y al Divino Niño Jesús ante todo por darme la fuerza y perseverancia necesaria para culminar mi carrera, a mis padres, mi motivación y pilar fundamental en mi vida, gracias por su apoyo y amor incondicional, a mis hermanos y a mi abuelita por su respaldo constante para el desarrollo de este proyecto de investigación; a mi Director de Tesis Ing. Washington Hidalgo.

Karen Jhuliana Sánchez Riofrío

Mi agradecimiento en primer lugar a Dios por ser el guía principal a lo largo de mi carrera, a mis padres, hermana, abuelitos, esposo, hija y demás familiares, ya que supieron brindarme apoyo constante durante estos años de estudio; a mi Director de Tesis Ing. Washington Hidalgo, por guiar de la mejor manera esta investigación para su feliz culminación.

María Belén Chango León

De todo corazón muchas gracias.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación a Dios, a mis padres Francisco y Esperanza, a mis hermanos Deivy y Jheysson, a mis abuelitos Francisco (+) y Elvia y a mis sobrinas Francesca y Noelia, por su constante motivación, amor y respaldo permanente en este camino para llegar a alcanzar una de mis metas.

Karen Jhuliana Sánchez Riofrío

Dedico este trabajo a Dios, a mi mamá Marcia, por su apoyo constante, a mi papá Jorge, que fue mi motor principal a pesar de no acompañarme hasta el final del camino, que desde el cielo ha sabido guiarme en cada paso, a mi hermana Alejandra, mi hija Valentina y a mi esposo Felipe por ser quienes al momento de realizar mi tesis estuvieron junto a mí para culminar y lograr esta meta.

María Belén Chango León.

¡A Ustedes con todo el cariño!

CONTENIDO	PÀGINA
A. PÀGINAS PRELIMINARES	
Título o portada.....	I
Certificación del tutor.....	IV
Certificación del Gramatólogo.....	V
Certificación de la Defensa	VI
Renuncia de derechos de autor	VII
Certificación Antiplagio	VIII
Agradecimiento.....	IX
Dedicatoria.....	X
Índice general de contenidos	XI
Índice de cuadros.....	XIII
Índice de gráficos.....	XIV
Índice de Anexos.....	XIV
Resumen ejecutivo.....	XV
Summary.....	XVII
Introducción.....	XIX
Planteamiento del Problema.....	1
Formulación del Problema.....	2
Causas del Problema	2
Sistematización del Problema.....	2
Objetivos: Generales y Específicos.....	3
Justificación.....	3
Hipótesis General.....	4
Variables de Investigación.....	4
Aspectos Metodológicos.....	5
Novedades Científicas.....	5
B. TEXTO O CONTENIDO	
CAPÍTULO 1	
1. MARCO TEÓRICO	10
1.1. Fundamentación Teórica	10
1.1.1. El Presupuesto General del Estado	11
1.1.2. Gastos del Presupuesto del Gobierno Central.....	12
1.1.3. Política Fiscal.....	12
1.1.4. Principios del Sistema Tributario.....	14
1.1.5. Sujetos.....	15
1.1.5.1. Sujeto Activo	15
1.1.5.2. Sujeto Pasivo.....	15
1.1.6. Contribuyente.....	16

1.1.7 Responsable.....	16
1.1.8 Persona Jurídica	17
1.1.9 Persona Natural.....	17
1.1.9.1 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.....	17
1.1.9.2 Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad.....	18
1.2. Enfoques Teóricos	18
1.2.1 Enfoque Teórico Legal.....	18
1.2.2 Enfoque Tributario.....	19
1.2.3 Enfoque Teórico Social.....	27
1.2.4 Enfoque Teórico Económico.....	28
1.3 Limites conceptuales y teóricos.....	29
1.3.1 La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.....	29
1.3.2 Herencias, legados y donaciones.....	29
1.3.3 Sucesiones Indivisas.....	30
1.3.4 El Hecho Generador y la Obligación Tributaria	30
1.3.5 Base Imponible.....	31
1.3.6 Pago.....	33
1.3.7 Declaración.....	33
1.3.8 Intereses.....	33
1.3.9 Multas.....	34
1.4 Posición teórica que asume el investigador.....	34
1.5 Antecedentes referidos al problema	46
1.5.1 Antecedentes Generales.....	47
1.5.2 Los Tributos y el Marco Legal del Sistema Tributario en el Ecuador	53

CAPÍTULO II

2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	54
2.1 Metodología de la investigación.....	55
2.2 Modalidad de la investigación.....	55
2.3 Tipo de investigación.....	56
2.4 Técnicas de investigación.....	57
2.5 Instrumentos de la investigación.....	58
2.6 Población y muestra	59
2.6.1 Población.....	59
2.6.2 Muestra.....	60
2.7 Procesamiento y análisis.....	61

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	63
--	-----------

3.1 Análisis cuantitativo de resultados	63
3.1.1 Tabulación y análisis	63
3.2 Descripción y aplicación de resultados	77
3.2.1 Entrevista aplicada a los Servidores del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Guayaquil.....	77
3.2.2 Encuesta aplicada a los contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Guayaquil.....	78
Conclusiones.....	80
Recomendaciones.....	83
Bibliografía	86
Anexos	91

	INDICE DE CUADROS	PÀGINA
Tabla 1:	Principios Tributarios considerados en la Constitución de la República del Ecuador.....	19
Tabla 2:	Tarifas de impuesto a la renta de personas naturales. Año 2015.....	25
Tabla 3:	Fechas para presentar la declaración de IR de Personas Naturales y Sociedades/ 2015.....	26
Tabla 4:	Tarifas de impuesto a la renta de herencias, legados y donaciones/ 2015.....	32
Tabla 5:	Tasas de interés trimestral por mora tributaria. Periodo .2007– 2015. En porcentajes.....	34
Tabla 6:	Evolución de la recaudación tributaria en Ecuador. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.....	36
Tabla 7:	Evolución de la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador. Periodo 2007– 2014. En millones de dólares.....	37
Tabla 8:	Evolución de la recaudación del impuesto a las herencias, legados y donaciones en Ecuador. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.....	38
Tabla 9:	Recaudación tributaria en la provincia del Guayas. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.....	39
Tabla 10:	Recaudación de impuesto a la renta en la provincia del Guayas. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.....	40
Tabla 11:	Recaudación de impuesto a las herencias, legados y donaciones en la provincia del Guayas. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.....	41
Tabla 12:	Recaudación de impuesto a las herencias, legados y donaciones en la ciudad de Guayaquil. Periodo 2007 – 2014. En miles de dólares.....	43

Tabla 13:	Comparación del PIB Nominal y la recaudación tributaria en Guayas. Periodo 2007 – 2014. En miles de dólares.....	45
------------------	--	----

	INDICE DE GRAFICOS	PÀGINA
Figura #1:	Evolución de la recaudación tributaria en Ecuador. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.....	35
Figura #2:	Estructura de los ingresos tributarios en el Ecuador, por décadas desde 1970 hasta el 2014.....	52

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TEMA: “ANÁLISIS DEL APORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y
DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD
TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”

RESUMEN

El presente trabajo de investigación estará relacionado al análisis del aporte económico-tributario de la ciudad de Guayaquil en el Presupuesto General del Estado del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones por la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, para el periodo 2007-2014.

Como es de conocimiento general, el país desde el año 2007 ha evidencio la inserción de una cultura tributaria en la sociedad, la cual ha sido un instrumento fiscal para aumentar las recaudaciones realizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Es evidente, que los impuestos indirectos representan más del 50% de las recaudaciones realizadas por el SRI y la Secretaria Nacional de Aduanas del Ecuador, dando un tratamiento diferenciado a los impuestos directos. En materia de estos impuestos, se encuentra el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, que en los actuales momentos se encuentran en proyecto de ley, reflejando la nueva importancia para el Estado ecuatoriano en futuras recaudaciones.

Palabras claves: Ley, donación, herencias, legados, impuestos, recaudaciones, tributo, financiero, economía, transferencias.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TEMA: “ANÁLISIS DEL APORTE ECONOMICO - TRIBUTARIO DE LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y
DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA EQUIDAD
TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2007 – 2012”

SUMMARY

This research is based on the analysis of Guayaquil's economic-tributary contribution regarding the Inheritances, legacies and donations Tax by the application of the Tax Equity Act in the General State Budget, during the 2007-2014 period.

Since 2007, Ecuador has demonstrated the insertion of a tax culture in society, which has been an instrument to increase tax collections made by the organism in charge, in which is the Internal Revenue Service.

Its evident, that indirect taxes represent for over 50% of the incomes made by the IRS and the Ecuador Customs National Secretariat, giving a different treatment to direct taxes. Nowadays, we can find the Bill Tax on inheritances, legacies and donations, reflecting the new considerations for the Ecuadorian government in future revenues.

Key words: Law, donation, inheritance, legacy, taxes, income, tribute, financial, economy, bank transfers.

INTRODUCCIÓN

La recaudación de impuestos en el Ecuador está regida a normas legales que crea el Estado, para que estos puedan solventar el gasto público y se realice de forma eficaz la asignación de recursos para una equitativa redistribución de riquezas.

Los tributos que gravan el crecimiento patrimonial motivados por la Transmisión de dominio es decir, el impuesto que grava a los beneficios cuando opera la sucesión por causa de muerte, o la donación entre vivos es fundamental para consolidar la materia impositiva con fines de redistribución de riqueza.

Este impuesto se aplica a los beneficiarios de herencias, legados o donaciones que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito, sean estos de bienes o derechos situados en el Ecuador o en el exterior y que serán transferidos a favor de residentes en el país. En general se paga sobre el avalúo comercial de los bienes, vigente a la fecha del fallecimiento o del año de constitución de la escritura de donación.

Nuestro trabajo de investigación presenta tres capítulos, detallados a continuación:

El **Capítulo I**, Encontramos el Marco Teórico, exposición y análisis de conocimientos teóricos, enfoques teóricos, límites conceptuales y teóricos, posición teórica que asume el investigador y antecedentes referidos al problema de investigación.

El **Capítulo II**, encontraremos el Diseño de la investigación, la metodología y modalidad además de las herramientas a utilizarse para la obtención de la población, además de la formula a implementarse para el cálculo hasta nuestra muestra objeto de estudio en este capítulo. , nos muestra el análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados, la descripción de los resultados obtenidos mediante los instrumentos utilizados.

El **Capítulo III**, Contiene el análisis cuantitativo y cualitativo mediante tabulación y análisis de los resultados, puntos de vista de personas especializadas en temas tributarios, descripción de los criterios obtenidos mediante las entrevistas y además las conclusiones y recomendaciones encontradas en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Es importante diferenciar entre herencia, legado y donación. Las tres acciones son transferencias y por lo tanto causan el hecho generador. La herencia es el conjunto de bienes y derechos, a título universal, que tenía una persona al tiempo de su muerte.

El legado es una disposición, a título gratuito, de bienes y derechos específicos a favor de una persona determinada y se hace a partir de un testamento o en otro acto de última voluntad, por causa de muerte. Por otra parte, la donación es un regalo, es la transmisión de un bien a título gratuito, entre vivos. De acuerdo a la normativa vigente actual, estas transmisiones son objeto de imposición tributaria. Los contribuyentes y asesores tributarios consideran no justa la carga tributaria para las transferencias de las herencias, donaciones y legados, pero es saludable estar siempre al día con el pago de los impuestos.

En el presente trabajo se evidenció que el problema surge al momento de generar la transferencia de bienes y derechos, ya sea en vida o muerte, existiendo contradicción legal entre el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la ordenanza municipal 338, que a su vez guardan ciertas diferencias con la Ley de Régimen Tributaria Interna.

xx

Entonces, lo que se pretende es determinar y analizar la participación de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil por concepto de los aportes tributarios de las Herencias, Legados y Donaciones. Adicional a ello el Gobierno Central busca suplir la necesidad de redistribución de la riqueza de nuestro país, buscando el mejor de los

mecanismos para la recaudación de este impuesto que permita contribuir al incremento del ingreso corriente.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

- ✓ ¿Cómo afecta al Presupuesto General del Estado una recaudación no eficiente del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones?.

CAUSAS DEL PROBLEMA

1. Evasión tributaria.
2. Falta de mecanismos efectivos para el control de la declaración del impuesto a las herencias, legados y donaciones.
3. Procedimientos complicados para realizar el pago.
4. Falta de asesoramiento especializado por parte de la entidad recaudadora.

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.

1. ¿Cuál es el impacto económico-tributario generado por la aplicación del impuesto a las herencias en Ecuador?
2. ¿Qué impacto económico tiene este impuesto en las personas beneficiarias de herencias, legados, donaciones y sucesiones indivisas?
3. ¿La mala práctica de la cultura tributaria puede tener efectos en el modelo de equidad tributaria en la ciudad de Guayaquil?

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el aporte económico-tributario de la ciudad de Guayaquil al Presupuesto General del Estado del Impuesto a las Herencias por la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, para el periodo 2007-2012.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Determinar el proceso de recaudación de acuerdo a la aplicación de, la ley de Equidad Tributaria.
- Cuantificar la recaudación realizada en la ciudad de Guayaquil por concepto del impuesto a las herencias legados y donaciones.
- Describir el Impacto económico dentro del presupuesto General del Estado, generado por el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones dentro del Ingreso Corriente.

JUSTIFICACION

El Estado ecuatoriano tiene como objetivo el buen vivir de la sociedad en general, lo que demanda implementar las políticas necesarias para obtener mayores ingresos y completar su presupuesto anual, los mismos que pueden ser petroleros y no petroleros.

Para el caso de los no petroleros se refiere a los ingresos originados por concepto de las recaudaciones tributarias. Por esta razón, el Estado a través del Servicio de Rentas

Internas (SRI), único administrador tributario, desarrolla programas para insertar en la sociedad una cultura de cumplimiento tributario que permita concebir las ideas planteadas en el Plan Nacional del Buen Vivir, cuya finalidad es el bienestar social, así como aplicar controles en la cadena de recaudación para cumplir con la meta establecida y mejorar los niveles de recaudación total, estos recursos serán invertidos principalmente en obras y proyectos en los sectores de la salud, educación, vivienda, entre otros.

Desde este punto, el impuesto a las herencias, legados y donaciones no es la excepción; por lo tanto demanda un gran control por parte de la administración tributaria, para el cumplimiento de dicho impuesto. Es así, que el Centro de Estudios Fiscales, promueve guías a los contribuyentes y público en general.

HIPÓTESIS GENERAL.

Es posible que aplicando la ley de equidad tributaria, mejore la recaudación del Impuesto las Herencias, Legados y Donaciones en la ciudad de Guayaquil

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

➤ **Variable independiente:**

Ley de Equidad Tributaria.

➤ **Variable Dependiente:**

Recaudación del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones en la ciudad de Guayaquil.

ASPECTOS METODOLÓGICOS.

Los métodos a utilizar en la investigación es el método inductivo ya que los intereses para obtener este análisis nos han permitido ir de lo particular es decir realizando encuestas y entrevistas a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas y contribuyentes para poder llegar a lo general que será saber lo sucedido con La Ley de Equidad Tributaria.

El método deductivo nos proporcionará a conocer si nuestro análisis fue factible en relación a la aplicación de esta Ley, ya que se podrá encontrar las variaciones de las recaudaciones desde el año 2007 hasta el 2012.

Y como último el método histórico que nos ayudará a saber si en años anteriores se ha realizado un análisis similar al nuestro, reflejando las variaciones de recaudación por cada período.

NOVEDADES CIENTIFICAS.

A partir del año 2007, cuando asume la presidencia de la República el Econ. Rafael Correa Delgado, en materia tributaria se producen en el Ecuador una serie de cambios que afectaron directamente a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), así las reformas más relevantes han sido:

En el año 2007, se modifica ciertos reglamentos respecto a la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) y las tarifas del impuesto a los consumos especiales (ICE) para los cigarrillos, bebidas gaseosas, automóviles y perfumes. Se exime del pago de impuesto a la renta a los ingresos provenientes de décimos tercero y cuarto sueldos y otros ingresos

por becas, indemnizaciones y bonos. Se aumenta la tarifa progresiva del impuesto a la renta para personas naturales con tasas que van de 5% a 35%. Se reforma la progresividad del impuesto a las herencias, legados y donaciones con tarifas desde 5% hasta 35%.

Para el año 2008, se realizan reformas a la ley para cambiar las reglas del impuesto a la renta y se crea la deducción de gastos personales en salud, educación, vestimenta, vivienda y alimentación. Se crea el Impuesto a la salida de divisas (ISD) y el impuesto a las tierras rurales. Se elimina el impuesto a los consumos especiales (ICE) a la telefonía fija y celular, se exime del pago del ICE a los vehículos híbridos y las armas de fuego para uso de la policía y fuerzas armadas, además se crea el Régimen impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el impuesto a los ingresos extraordinarios.

En el año 2009, Respecto al impuesto a la renta se exime a los dividendos de las personas naturales siempre que estos se hayan producido por inversiones en el país. Por otra parte se incrementa la tarifa de 1% a 2% para el impuesto a la salida de divisas (ISD). Se grava con IVA 12% al papel periódico.

La principal reforma del año 2010 en materia tributaria fue la determinación que la tarifa de impuesto a la renta de sociedades se reducirá progresivamente de 25% a 22% en un lapso de tres años. En este año se empieza a cobrar el impuesto a las tierras rurales establecido en el año 2008.

En el año 2011 fue un año en el que se reformó bastante la política tributaria en Ecuador, en este orden se generaron Se emite la Ley de Fomento Ambiental y

Optimización de los Ingresos del Estado. Se crea el impuesto a la contaminación vehicular y el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables.

Para el año 2012, Se establece una nueva forma de calcular el impuesto a los consumos especiales para los cigarrillos que contempla que aparte de la tarifa regular de 200% deben cancelar una tarifa especial en dólares por cada unidad de producto contenido en una caja, para las bebidas alcohólicas se aplica la misma fórmula pero se calcula por cada litro de alcohol que contiene una botella. El Servicio de Rentas Internas (SRI) asegura que todo lo recaudado por este impuesto se destina al sector salud. Es importante indicar que los dos últimos años (2013 y 2014) han transcurrido sin mayores reformas a la ley tributaria ecuatoriana.

Las reformas realizadas a la ley tributaria ecuatoriana en los últimos años, según el Gobierno Central, estas se realizan reformas con miras a equilibrar las finanzas públicas y aumentar los ingresos del Estado, de esta manera se pretende lograr que las personas con mayor poder económico paguen más impuestos, generar igualdad de oportunidades y controlar la adecuada acumulación de capital público y privado, evitando así la evasión y elusión fiscal.

En este contexto la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto social expedida en el año 2012 determina que el anticipo de impuesto a la renta para las entidades financieras es igual al 3% de los ingresos gravables del ejercicio fiscal anterior. Si las empresas reinvierten sus utilidades se beneficiaran con una reducción del 10% a la tarifa del impuesto a la renta y se grava con un 12% a todos los servicios financieros.

Entre las principales reformas tributarias que se han dado en el Ecuador desde el año 2007 hasta la actualidad, se tiene:

- ✓ Cambios en las reglas del IVA, ICE y el impuesto a la renta
- ✓ Emisión de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria
- ✓ Creación del impuesto a la salida de divisas y el impuesto a las tierras rurales
- ✓ Creación de los gastos personales deducibles del impuesto a la renta
- ✓ Creación del Régimen impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)
- ✓ Instauración del impuesto a la contaminación ambiental y el impuesto redimible a las botellas plásticas
- ✓ Emisión de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado
- ✓ Emisión de la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social.

Según la Administración Tributaria, las nuevas leyes creadas en el país buscan aumentar los ingresos fiscales para que estos pasen a formar parte mayoritaria en el Presupuesto General del Estado (PGE), además indica que la tributación tiene relación directa con la capacidad que posee el Gobierno para realizar obras (gasto público).

No cabe duda que la economía ecuatoriana se sustenta en los ingresos petroleros y tributarios. Los primeros se generan por la venta de petróleo crudo a exterior (obviamente se debe restar lo que cuesta la importación de derivados y subsidios a los combustibles), de acuerdo con cifras del Ministerio de Finanzas estos ingresos, al año 2014 representan el 8,95% del Presupuesto General del Estado (PGE).

A partir de la emisión de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador y otras reformas realizadas en materia tributaria han hecho que en la actualidad los ingresos tributarios representen alrededor del 40% de los ingresos del Estado (en el año 2006 estos ingresos tan solo representaban el 14% de los ingresos). La mayor recaudación tributaria se debe principalmente a una eficiente labor de la Administración Tributaria en el país con lo que se ha reducido los niveles de evasión y elusión fiscal.

A pesar que en esta ley se incluyó la deducción de hasta el 50% de los gastos personales en los rubros de alimentación, salud, vivienda y vestimenta para las personas naturales como un incentivo para que los ciudadanos reclamen sus facturas al momento de realizar alguna compra, no ha disminuido la recaudación de impuestos en términos monetarios.

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria contemplaba la eliminación del ICE a las telecomunicaciones, con esto se beneficiaron los millones de usuarios de telefonía celular y fija. Además se fortaleció el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a la renta.

Para incentivar la producción agrícola se creó el impuesto a las tierras rurales, el cual se cobra desde el año 2010 y su recaudación al año 2014 fue de US\$ 10.139.960,27. Mediante esta ley, también fue instaurado el impuesto a la salida de divisas para evitar la fuga masiva de capitales al exterior con el cual en el año 2014 se recaudó la suma de US\$ 1.259 millones.

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Fundamentación Teórica.

Cabe señalar que se analizarán repositorios relacionados al área tributaria desde varios puntos de vista y de análisis que han realizado estudios de similares características. Es importante recalcar, que se evaluará la evolución de la presión tributaria en Ecuador en relación al producto interno bruto (PIB), con información estadística realizada por el Banco Central del Ecuador (BCE) y el crecimiento de los diferentes sectores económicos, en especial de la ciudad de Guayaquil.

Este impuesto grava el acrecimiento patrimonial motivado por la transmisión de dominio y a la transferencia a título gratuito de bienes y derechos situados en el Ecuador.

Nuestro análisis consiste en comparar los valores y resultados obtenidos del antes y después de la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria como base para el cálculo del Impuesto a las herencias, legados y donaciones, reflejado en el Presupuesto General del Estado y el aporte económico de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil.

El Art. 41, de la Ley del Régimen Tributario Interno, señala, que son objetos del impuesto a la renta los acrecimientos patrimoniales de personas naturales o sociedades provenientes de herencias, legados y donaciones. Este impuesto grava el acrecimiento patrimonial motivado por la transmisión de dominio y a la transferencia a título gratuito de bienes y derechos situados en el Ecuador, cualquiera que fuere el

lugar del fallecimiento del causante o la nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante o sus herederos, legatarios o donatarios.

Grava también a la transmisión de dominio o a la transferencia de bienes y derechos que hubiere poseído el causante o posea el donante en el exterior a favor de residentes en el Ecuador.

1.1.1. El Presupuesto General Del Estado

*El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los **Ingresos** (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los **Gastos** (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo). El Presupuesto del Gobierno Central (PGC) es la parte del Presupuesto General del Estado (PGE) directamente administrada por el Gobierno y sus instituciones, a través del Ministerio de Finanzas. (FINANZAS, MINISTERIO DE FINANZAS)*

El Presupuesto General del Estado está diseñado por el poder ejecutivo con fines económicos que se establecen para un País.

Está compuesto por ingresos y gastos, los mismos que son sometidos para aprobación de la Asamblea Nacional para un determinado periodo, que comúnmente es un año.

Los ingresos son los recursos que obtiene el estado por diversos rubros, estos se dividen en dos tipos:

- **Ingresos permanentes:** IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.
- **Ingresos No Permanentes:** Petroleros, la venta de activos, los desembolsos de crédito, entre otros.

1.1.2 Gastos Del Presupuesto Del Gobierno Central

Es el desembolso que realiza el estado para cumplir con sus fines, los mismos que se dividen en:

- **Corrientes:** Son todas las erogaciones que los poderes tales como: órganos autónomos, administración pública y empresas del estado necesitan para la ejecución de sus programas. En estos se incluyen sueldos, salarios, intereses de deudas, materiales, suministros, entre otros.
- **De capital:** Incluyen todas las erogaciones que se requieren para aumentar la infraestructura social y productiva, así mismo incrementan el patrimonio del sector público. Al gasto de capital se lo conoce también como de inversión que se los ve reflejados en: construcción de hospitales, escuelas, colegios, hospitales, puentes y carreteras.
- **Pagos de deuda:** Son las amortizaciones del capital que se ha recibido como préstamo.

1.1.3 Política Fiscal

Se comprende como Política Fiscal al conjunto de medidas adoptadas y seguidas por los Gobiernos en conexión con la legislación y las prácticas Administrativas que se

refieren a los impuestos, al endeudamiento público y a la programación presupuestaria, a las operaciones y situación financiera de las entidades autónomas y organismos para estatales, al dinero circulante, al dinero circulante y, otras materias conexas y en especial a los efectos que tiene o se pretenden con la legislación y prácticas administrativas sobre los negocios privados y la economía en general. Por consiguiente la política fiscal tiene que ver con el sistema tributario, el Seguro Social, los precios de los servicios públicos, los sistemas de cambio internacional, los sistemas y procesos presupuestarios y los Sistemas Administrativos, incluyendo los obstáculos legales y políticos que impiden la unificación del mando de la Política Fiscal. (VEGA, 1964)

La política fiscal forma parte de la política económica del país, ya que está relacionada con el gasto público y los impuestos. Los ingresos del país deben basarse en estructuras estables ya que lo que los fundamenta son los tributos.

Los impuestos ayudan en el financiamiento de las actividades del estado, se ejecutan proyectos de carácter social y se invierte en la producción de bienes y la prestación de servicios. La ventaja frente a los ingresos petroleros es la sostenibilidad que tienen a mediano plazo ya que estos no dependen de precios internacionales.

La política tributaria es el conjunto de impuestos, tasas, contribuciones y procedimientos operativos que la sociedad debe cumplir para que el estado pueda financiar sus actividades.

Las entidades que ejecutan las normas que contiene la política tributaria se denomina Administración Tributaria.

En nuestro país operan varias Administraciones Tributaria, entre ellas tenemos:

- Servicio de Rentas Internas que administra impuestos internos
- Secretaria Nacional de Aduana que administra los impuestos al comercio exterior; y
- Organismos de régimen seccional tales como los Municipios que administras las tasas y contribuciones especiales.

1.1.4 Principios del Sistema Tributario

Estos fueron establecidos con el fin de que los derechos de los ciudadanos sean garantizados, entre ellos tenemos:

- **Simplificidad:** La estructura del sistema tributario debe permitirle obtener operaciones con costos reducidos tanto para el contribuyente como para la administración tributaria. Se debe imponer los tributos que atraigan recursos que sepan justificar su implantación y que tengan una efectiva capacidad contributiva frente a sectores económicos.
- **Suficiencia:** Los gastos públicos son los que determinan los ingresos, para esto el sistema tributario debe ser progresivo y tener una adecuada forma de recaudación para que lo establecido en el presupuesto general del estado sea cumplido.
- **Equidad:** Este principio considera el siguiente esquema:
 - Generalidad: Todos debemos pagar los impuestos.
 - Igualdad: Todos somos iguales ante la ley.

- Progresividad: A medida que aumenten los ingresos, mayor es el porcentaje destinado para el pago de impuestos.

- **Neutralidad:** Se refleja en la toma de decisiones de los agentes económicos las cuales no deben ser interferidas por el sistema tributario.

- **Flexibilidad:** La economía de un país con el pasar de los años va evolucionando, para esto el sistema tributario debe adaptarse a los respectivos cambios que se presenten. Por su parte los tributos deben ser flexibles y apropiados para que se adapten a la estabilidad económica. Es decir la aplicación de la norma tributaria debe considerar facilidades que no sean contradictorias, como por ejemplo el aplazamiento del pago.

1.1.5 SUJETOS

1.1.5.1 Sujeto Activo

El art. 23 del Código Tributario del Ecuador (Capítulo IV, de los Sujetos) dice: “**Sujeto activo.**- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.” (Código Tributario - Ecuador, 2005)

Es decir el Estado Ecuatoriano, mediante organismos públicos y entes reguladores se encargan de recaudar los tributos.

1.1.5.2 Sujeto Pasivo

*El Art. 24 del Código Tributario del Ecuador (Capítulo IV, de los Sujetos).- “**Sujeto pasivo.**- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de*

bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (Código Tributario - Ecuador, 2005)

Es decir, el Sujeto pasivo es quien tiene la responsabilidad y obligación de pago de los tributos. También se puede mencionar que el sujeto Pasivo es como el contribuyente o responsable.

1.1.6 Contribuyente

Art. 25 del Código Tributario del Ecuador (Capítulo IV, de los Sujetos).-
“Contribuyente.- *Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.*

El contribuyente es la persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, que está obligado a pagar los tributos, con el fin de financiar al estado.

1.1.7 Responsable

Según el Art. 26 del Código Tributario del Ecuador dice: “Es la persona que sin tener carácter de contribuyente debe, por posición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. (Código Tributario, 2005)

Es decir, es quien debe cumplir con compromisos asignadas pese a no ser el contribuyente. Que podrían ser los representantes, presidentes, administradores que se encuentran a cargo de las personas naturales o jurídicas.

Cabe mencionar que los agentes de retención también se encuentran inmersos en este grupo que según la ley pueden retener tributos y los de percepción.

1.1.8 Persona Jurídica

Son las instituciones que están constituidas legalmente por una o más personas con derechos y obligaciones, están se encuentran reguladas por la superintendencia de compañía o de bancos según lo estipule la ley.

1.1.9 Persona Natural

Son las personas con derechos y obligaciones que puedan contraer actividades económicas lícitas. (copiar de lo de la agenda)

1.1.9.1 Personas Naturales Obligadas A Llevar Contabilidad

El Art. 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno nos dice: las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son todas aquellas personas físicas que cumplan con uno de los tres requisitos siguientes:

- 1.- Inicien con un capital propio mayor de 60000
- 2.- Tengan un ingreso mayor de 100000en el ejercicio fiscal inmediato anterior
- 3.- Tengan gasto mayor a 80000del ejercicio fiscal inmediato anterior

1.1.9.2 Personas Naturales No Obligadas A Llevar Contabilidad

El Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno nos dice que las personas no obligadas a llevar contabilidad son todas aquellas personas de existencia física que no cumplen ninguno de los requisitos arriba mencionados, sin embargo deben llevar un registro de ingresos y egresos para poder determinar su renta.

1.2 Enfoques teóricos:

En el Ecuador la Administración Tributaria a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene a su cargo la recaudación de aproximadamente once (11) impuestos distintos, de los cuales ocho (8) son directos y tres (3) son indirectos. Para la regulación del sistema tributario nacional el SRI con las siguientes leyes:

- ✓ Constitución de la Republica
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento
- ✓ Código Tributario (CT)
- ✓ Ley de Equidad Tributaria del Ecuador.

1.2.1 Enfoque teórico Legal.

En materia tributaria en el artículo 261 de la Constitución se determina que las políticas económicas, tributarias, aduaneras, fiscales, monetarias y arancelarias son competencia exclusiva del Estado Central. Sin embargo en el artículo 281 se establece que las políticas tributarias adoptadas por el Estado deben estar orientadas a proteger la soberanía alimentaria y evitar la dependencia de alimentos importados.

La sección quinta de la Carta Magna se encuentra dedicada especialmente al Régimen Tributario, de esta forma en el artículo 300 se establece que la política tributaria debe impulsar el empleo y la producción de bienes y servicios, además del responsable comportamiento medioambiental, económico y social.

Tabla 1 Principios Tributarios considerados en la Constitución de la República del Ecuador

No.	Nombre del principio	Base legal
1	Eficiencia	
2	Equidad	
3	Generalidad	Constitución de la República del Ecuador, año 2008
4	Irretroactividad	
5	Progresividad	
6	Simplicidad administrativa	
7	Suficiencia recaudatoria	
8	Transparencia	

Fuente: Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador. Año 2008

Elaborado por: las autoras

1.2.2. Enfoque Tributario

- ✓ **Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):** En este cuerpo legal se establecen las leyes generales sobre las cuales se regirá el Sistema Tributario en Ecuador, contiene reglamentos para la aplicación del impuesto a la renta, las retenciones en la fuente, el

impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, el impuesto a los vehículos, etc.

- ✓ **Código Tributario:** Este Código fue concebido para regular todas las relaciones jurídicas que se derivan de los tributos en Ecuador, sean estos nacionales, provinciales, municipales o locales y el vínculo que se crea entre los sujetos activos (Estado) y los pasivos (contribuyentes). El Código Tributario tiene supremacía sobre las leyes tributarias generales, es decir que no se puede aplicar otras leyes que posean alguna contradicción con lo establecido en este Código.

- ✓ **Ley de Equidad Tributaria del Ecuador:** Esta ley fue emitida en el año 2007 y contiene importantes reformas al Código Tributario y a la Ley de Régimen Tributario Interno, además se agrega en ella nuevos impuestos como el impuesto a la salida de divisas. El objetivo de esta ley es promover la cultura tributaria en el país.

Los impuestos directos son todos aquellos tributos establecidos por el Estado para gravar directamente a la riqueza, a la renta o a la propiedad de las personas o sociedades mercantiles. Este tipo de tributos son cancelados en su totalidad por la persona o entidad que paga impuestos y son transferibles a terceros (enciclopedia financiera, 2015).

La aplicación de los impuestos directos en Ecuador se basa en el Principio tributario de Equidad considerado en la Constitución de la República que en el artículo 300, de esta forma los contribuyentes cancelaran de acuerdo con su capacidad de pago.

El principio tributario de equidad se encuentra subdividido en dos partes, estas son el principio de equidad vertical y el principio de equidad horizontal. La equidad vertical comprende la distribución de la carga impositiva de acuerdo a la capacidad de pago de los contribuyentes determinada por el nivel de ingresos. Por otra parte la equidad horizontal busca que los contribuyentes con el mismo nivel de ingresos deban pagar la misma cantidad por concepto de tributos.

No obstante el principio de equidad horizontal es muy difícil de aplicar porque a pesar de que muchas personas pueden tener el mismo nivel de ingresos no tienen las mismas necesidades y por lo tanto no mantienen el mismo nivel de gastos; es por eso que el impuesto a la renta es clasificado como un impuesto progresivo debido a que se incrementa de forma directamente proporcional a la base imponible establecida.

La Administración Tributaria ecuatoriana considera como impuestos directos a los siguientes (Servicio de Rentas Internas, 2015):

- **Impuesto a la renta:** grava a todas las rentas que obtienen las personas naturales y las sociedades. Debe ser pagado de forma anual.
- **Impuesto a los ingresos extraordinarios:** grava el 70% de todos los ingresos extraordinarios que obtengan las empresas que mantienen un contrato con el Estado para la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
- **Impuesto a los vehículos motorizados:** grava con una tarifa de entre 0 y 6% a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre y debe pagarse de forma anual.

- **Impuesto a la salida de divisas:** grava el 5% de las transferencias, envíos o traslado de dinero hacia el exterior.
- **Impuesto a los activos en el exterior:** es un tributo que se grava sobre los fondos e inversiones que mantengan las instituciones financieras y comerciales privadas. La tarifa es 0,084%.
- **Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE):** grava a actividades específicas, en cuyos casos reemplaza a la declaración de impuesto al valor agregado (IVA) y de impuesto a la renta, a través del pago de cuotas mensuales fijas.
- **Impuesto a las regalías y patentes de conservación minera:** la empresa que mantenga la concesión para la explotación de minas y canteras en Ecuador debe pagar regalías sobre las ventas netas obtenidas. Este impuesto tiene una tarifa mínima del 5%.
- **Impuesto a las tierras rurales:** grava a la propiedad de tierras ubicadas en zonas rurales a partir de 25 hectáreas, de acuerdo con la delimitación establecida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GAD).

Los impuestos indirectos son aquellos tributos que gravan al consumo de un determinado bien o servicio. Una característica importante de estos tributos es que no toman en cuenta

la capacidad de pago de las personas (equidad) sino que recaen sobre la necesidad de consumo que estas tienen (Gerencie, 2015).

De acuerdo con cifras del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los impuestos indirectos en Ecuador anualmente representan en promedio el 55% de las recaudaciones tributarias totales. El sistema tributario ecuatoriano, a través de la Ley de Régimen Tributario (LRTI) considera vigentes a los siguientes impuestos indirectos (Servicio de Rentas Internas, 2015):

- ✓ **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** grava el 12% de los productos o servicios. Existen artículos como alimentos y medicinas que no gravan IVA.
- ✓ **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):** grava a bienes y servicios determinados, considerados suntuarios. La tarifa oscila entre el 10% y 300%.
- ✓ **Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables:** fue creado en el año 2011 con el objetivo de reducir la contaminación ambiental y fomentar el reciclaje. Grava a las botellas plásticas utilizadas para envasar cualquier tipo de producto que se comercializa en el mercado ecuatoriano.
- ✓ **Impuesto a la Renta:** De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) se considera renta a todos los ingresos gravados que perciban las personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año y que provengan del trabajo y/o del capital, ya sea de fuentes ecuatorianas o del exterior (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014)

Para realizar el pago del impuesto a la renta (IR) la ley tributaria establece dos grupos distintos, con tarifas diferentes, estos son:

- ✓ Personas naturales y sucesiones indivisas; y
- ✓ Personas jurídicas o sociedades

Las personas naturales se dividen en obligados y no obligados a llevar contabilidad. Para el primer caso se consideran a las personas con ingresos inferiores a US\$ 100.000,00, que mantengan gastos por un valor menor de US\$ 80.000,00 y con un capital propio no mayor a US\$ 60.000,00.

Para el cálculo del impuesto a la renta los contribuyentes deben considerar los ingresos gravados totales obtenidos a título gratuito u oneroso y a estos deberá deducirles los valores que la ley establece.

La Ley reformativa para la Equidad Tributaria, en el artículo no. 16 determina que la base imponible para el cálculo de impuesto a la renta de las personas naturales está compuesta por los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos (Ley Reformativa para la equidad tributaria, 2014)

En el artículo 17 de la ley antes mencionada se menciona que las personas que laboren bajo relación de dependencia calcularan la base imponible a partir de la sumatoria de los ingresos gravados, a los mismos deberá restarle los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a excepción que el pago de los mismos lo realice

el empleador. La ley tributaria vigente determina que cuando la base imponible de impuesto a la renta se determina de manera presuntiva por el Servicio de Rentas Internas (SRI) este no será objeto de deducción alguna.

Una vez determinada la base imponible del impuesto a la renta, se aplicara la tarifa señalada por la Administración tributaria vigente, la misma que es actualizada año a año y presentada en el Registro Oficial mediante una tabla que contempla rangos que van desde el 0% hasta el 35%. Para el año 2015, se encuentra publicada la siguiente tabla:

Tabla 2 Tarifas de impuesto a la renta de personas naturales. Año 2015

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la fracción básica	Impuesto a la fracción excedente
-	10.800	-	0%
10.800	13.770	-	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	en adelante	21.566	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito-Ecuador. Año 2015

Elaborado por: las autoras

La forma de realizar la liquidación de impuesto a la renta es diferente para las personas jurídicas o sociedades legalmente establecidas en el país. En este caso la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en el artículo 37 determina que este tipo de contribuyentes se sujetaran a la tarifa impositiva de veinte y dos por ciento (22%) sobre la base imponible. Por otra parte se establece un incentivo que consiste en la reducción del 10% en la tarifa aplicada a la base imponible para aquellas empresas que decidan reinvertir sus utilidades en el Ecuador (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014).

Las personas naturales y las sucesiones indivisas, así como las sociedades deben realizar la declaración de impuesto a la renta de acuerdo al noveno dígito del Registro Único del Contribuyente (RUC), en las fechas señaladas por la Administración Tributaria según el tipo de contribuyente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 Fechas para presentar la declaración de IR de Personas Naturales y Sociedades. Año 2015

Noveno Dígito del RUC	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril

9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. Año 2015

Elaborado por: las autoras

1.2.3 Enfoque Teórico Social.

OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR.

Los objetivos del Plan del Buen Vivir buscan la igualdad, la inclusión y la equidad social y territorial, respetando la diversidad y mejorando la calidad de vida de todos los ecuatorianos, potencializando sus capacidades, construyendo espacios comunes para fortalecer la identidad nacional, consolidando la justicia, la seguridad y los derechos humanos, promoviendo a la vez la sostenibilidad ambiental, asegurando la soberanía territorial y productiva, impulsando el cambio de la matriz productiva, la paz y la integración con los países vecinos.

Dentro de la planificación del desarrollo, según la constitución, se establecen las directrices de política que permitan alcanzar los objetivos del modelo de desarrollo instaurado, con políticas y estrategias encaminadas a cumplir con el Mandato Constitucional para que haya justicia social y para que prime el ser humano sobre los intereses de capital.

En cuanto a la política fiscal, sus componentes, es decir, los ingresos y los gastos configuran el Presupuesto del Estado, administrado por el Gobierno Nacional, a través

del Ministerio de Finanzas, con la aprobación de la Asamblea Nacional en función de un acuerdo entre diversas fuerzas políticas y sociales del país.

En el caso del Ecuador, ese Presupuesto General es herramienta fundamental para alcanzar los objetivos del modelo de desarrollo y está cubierto en más de 50% por los ingresos tributarios (incluidos los impuestos recaudados por el Servicio Nacional de Aduana de Ecuador (SENAE) y además, por los ingresos petroleros. Esto significa que hay una mayor sostenibilidad de las finanzas públicas, para que el Gobierno promueva y dinamice el desarrollo nacional, permitiendo dejar de depender de los recursos no renovables, que evidentemente se agotarán en cualquier momento y que además contribuyen al deterioro del medio ambiente.

1.2.4 Enfoque Teórico Económico.

En este acápite se analizará la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, concebida en el seno de la Asamblea Constituyente mediante Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre del 2007. La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria fue expedida en el año 2007 con el objetivo de realizar una mejor distribución de la riqueza del Estado y hacer cumplir lo establecido la Constitución de la República del año 2008 y el artículo 6 del Código Tributario, que establece que los tributos además de ser medios para obtener ingresos y estimular la inversión, deben servir para fomentar la producción y el desarrollo nacional (Código Tributario, 2012).

Además de ayudar a la Administración Tributaria en el ejercicio de su actividad otorgándole herramientas para controlar la evasión y elusión fiscal, otro de los principales motivos por el que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria fue concebida fue lograr que los contribuyentes paguen lo justo en base a su capacidad económica y alcanzar

una mayor recaudación de los tributos directos, debido a que los indirectos no hacen distinción de la capacidad económica de las personas.

1.3 LÍMITES CONCEPTUALES Y TEÓRICOS.

1.3.1 La Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento

La Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) fue emitida en el año 1989 con la finalidad de fortalecer la gestión tributaria en Ecuador y consolidar el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado y el impuesto a los consumos especiales.

1.3.2 Herencias, legados y donaciones

El impuesto a las herencias, legados y donaciones forma parte del impuesto a la renta y de acuerdo con la ley vigente es la obligación de un beneficiario realizar su declaración y pago previo a tomar posesión de los bienes del causante o donante. El incumplimiento con este requisito genera multas e intereses por mora.

Se define como herencia al grupo de bienes, derechos y obligaciones a las que se hace acreedor una o más personas en el momento en que su propietario muere y les transmite a sus herederos.

La palabra legado proviene del latín "*legatus*" que significa delegar y consiste en el traspaso de un bien, funciones o capacidades de una persona a otra. En términos comunes, un legado puede ser cualquier objeto tangible o intangible que una organización o una persona puede recibir de alguien que lo tuvo antes, después de que el dueño del bien haya muerto.

Una donación consiste en la transmisión o cesión voluntaria de un bien tangible entre vivos. La persona que realiza la donación se denominado donante y quien la recibe es el donatario.

1.3.3 Sucesiones indivisas

Las sucesiones son las sustituciones de una persona por otra, sustitución de un bien por otro o la cesión de derechos u obligaciones entre vivos o por causa de muerte. Partiendo de esta definición se entiende como sucesiones indivisas a todas aquellas personas que comparten la propiedad de ciertos bienes entregados herencia pero que aún no ha sido repartida, por lo cual la administración tributaria para el cobro de los impuestos correspondientes los considera como una sola persona natural.

La sucesión tiene lugar en el momento en el que el heredero o legatario asume la posesión o dominio de los bienes o derechos, transformándose así en el dueño de ellos a título gratuito.

En el Código Civil ecuatoriano en el artículo 1001 se establece que en las sucesiones por causa de muerte serán deducidas de la herencia los costos de publicación del testamento y de ser necesario hasta los gastos funerales; además de deudas hereditarias, pago de impuestos por sucesiones, etc.

1.3.4 El hecho generador y la obligación tributaria

Para las herencias, legados y donaciones, el impuesto a la renta se genera en el momento en el que el legatario, heredero o donatario se hace con el bien que un causante

le ha transmitido, es decir que este se convierte en el nuevo dueño del bien a título gratuito.

El artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) establece que en el caso de las herencias y los legados el hecho generador del impuesto a la renta es la intención de traspasar los bienes a otra persona.

En este mismo contexto el hecho generador en el caso de las donaciones, lo constituye el acto o contrato mediante el cual se hace efectiva la transferencia de dominio de los bienes. En la ley se contempla que se considerara como una donación a toda transferencia de derechos de ascendientes a descendientes, salvo que se pruebe lo contrario, además se considera una donación a cualquier transferencia de bienes que se realice con intervención de terceras personas, siempre que los bienes le hayan pertenecido al donante por los cinco (5) años anteriores. Es importante destacar que los impuestos cobrados por los municipios se consideran como un crédito tributario para este impuesto.

1.3.5. Base imponible

El impuesto a las herencias, legados y donaciones se calcula sobre el avalúo comercial de los bienes, el mismo que debe ser el que estaba vigente al momento del fallecimiento del legatario o de la suscripción del contrato de donación. De acuerdo con el tipo del bien trasladado a título gratuito el avalúo se realiza de la siguiente manera:

- ✓ **Negocios de propiedad única**
- ✓ **Bienes muebles e inmuebles**
- ✓ **Vehículos**

✓ Acciones, Derechos y Títulos Valores Financieros

En el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) se establece que las personas que obtengan ingresos que provengan de herencias, legados y donaciones (salvo personas con una discapacidad de por lo menos un 30% o hijos menores de edad del causante) deben realizar la liquidación del impuesto a la renta, siempre que los montos recibidos superen a la fracción básica desgravada, utilizando las tarifas expuestas en la siguiente tabla actualizada al año 2015:

Tabla 4 Tarifas de impuesto a la renta de herencias, legados y donaciones.

Año 2015

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la fracción básica	Impuesto a la fracción excedente
-	68.880	-	0%
68.880	137.750	-	5%
137.750	275.500	3.444	10%
275.500	413.270	17.219	15%
413.270	551.030	37.884	20%
551.030	688.780	65.436	25%
688.780	826.530	99.874	30%
826.530	en adelante	141.199	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito-Ecuador. Año 2015

Elaborado por: las autoras

Es importante mencionar que las personas que sean beneficiarios de herencias provenientes de personas cuyo parentesco se encuentre en el primer grado de consanguinidad, las tarifas para el pago del impuesto se reducen a la mitad.

1.3.6. Pago

La exigibilidad del pago del impuesto se hace después de seis (6) meses de que el heredero o legatario ha tomado posesión de los bienes (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012, pág. 24).

1.3.7. Declaración

La declaración del impuesto a las herencias, legados y donaciones se realizará en el formulario 108 junto con el anexo en el que se detalle la información de los beneficiarios, acudiendo a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) o mediante el sitio web habilitado por la institución para este trámite. Las instituciones y sociedades se identificarán con su RUC (Registro Único del Contribuyente), mientras que las personas naturales que lo posean se registrarán con su número de cedula.

1.3.8. Intereses

Las personas o instituciones beneficiarias de herencias, legados o donaciones deben pagar intereses cuando la declaración no haya sido realizada hasta la fecha máxima estipulada para el pago. La tasa de interés a pagar por mora tributaria se modifica trimestralmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Tributario y en el artículo 1 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria los que se establece que el interés por la obligación tributaria no satisfecha será igual a 1,5 veces la tasa activa referencial por noventa (90) días fijada por el Banco Central del Ecuador (BCE).

La tasa de interés a pagar hasta el segundo semestre del año 2015 se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5 Tasas de interés trimestral por mora tributaria. Periodo 2007 – 2015. En porcentajes

Año/Trimestre	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero-Marzo	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024
Abril-Junio	0,860	1,34	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914
Julio-Septiembre	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	
Octubre-Diciembre	0,992	1,164	1,144	1,13	1,046	1,021	1,021	0,983	

Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE). Quito-Ecuador. Año 2015

Elaborado por: las autoras

1.3.9. Multas

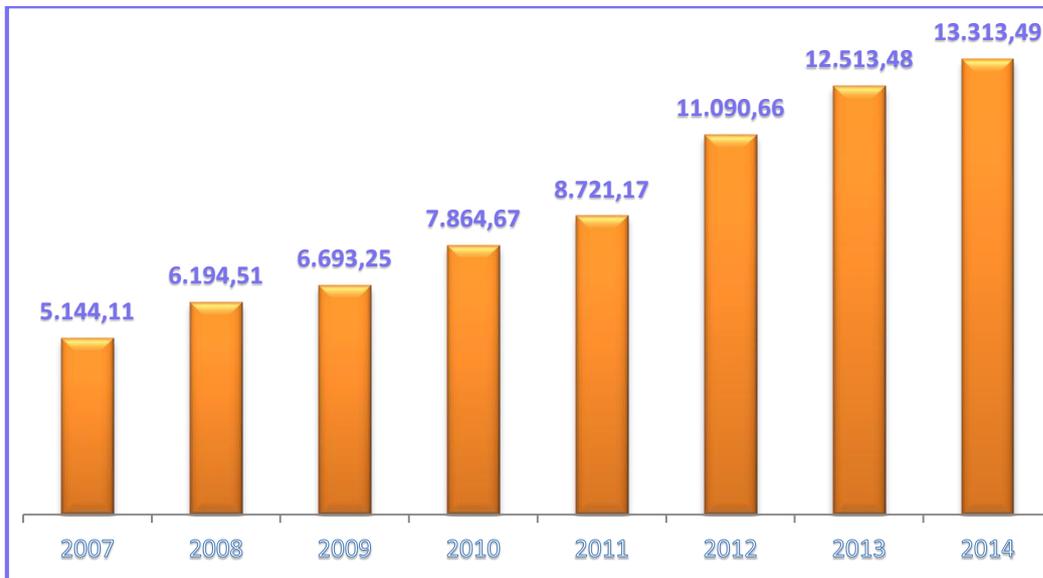
El artículo 100 de La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) determina que los contribuyentes que no presenten su declaración en las fechas establecidas se le aplicaran multas equivalentes al 3% mensual, esta tarifa se calculará sobre el impuesto causado. La multa so pasará del 100% del impuesto a pagar (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, pág. 59).

1.4 Posición Teórica Que Asume El Investigador.

En este apartado se realizará un análisis de la evolución de la recaudación tributaria ejecutada por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador en el periodo 2007-2014.

Figura 1 Evolución de la recaudación tributaria en Ecuador. Periodo 2007 – 2014.

En millones de dólares



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. Año 2015

Elaborado por: las autoras

En la figura 1 se observa el progreso que han presentado las recaudaciones tributarias totales (impuestos directos e indirectos) en Ecuador desde el año 2007 hasta el año 2014. En el año 2007 la recaudación alcanzó la suma de US\$ 5.144,11 millones, en los años posteriores se evidencia un incremento gradual, así en el año 2014 la cifra recaudada por el Servicio de Rentas internas fue US\$ 13.313,49 millones. De esta manera se puede decir que los ingresos del Estado se han más que duplicado durante el periodo estudiado.

Tabla 6 Evolución de la recaudación tributaria en Ecuador. Periodo 2007 – 2014.

En millones de dólares

Año	Recaudación tributaria total	Tasa de crecimiento
2007	5.144,11	-
2008	6.194,51	20,42
2009	6.693,25	8,05
2010	7.864,67	17,50
2011	8.721,17	10,89
2012	11.090,66	27,17
2013	12.513,48	12,83
2014	13.313,49	6,39
Crecimiento promedio		14,75

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

En la tabla 6, además de las recaudaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2007-2014 en valores reales, se observa la tasa de crecimiento de estos valores de un año a otro, así se puede notar que el año 2012 fue en el que más se incrementaron las recaudaciones en relación al año inmediato anterior con un 27,17%, mientras que el año 2014 fue el de menor crecimiento con el 6,39% en relación al 2013. La tasa de crecimiento promedio durante el periodo fue 14,75%.

Tabla 7 Evolución de la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares

Año	IR Global	Recaudación tributaria total	% IR
2007	1.740,85	5.144,11	33,84
2008	2.369,25	6.194,51	38,25
2009	2.551,75	6.693,25	38,12
2010	2.428,05	7.864,67	30,87
2011	3.112,11	8.721,17	35,68
2012	3.391,24	11.090,66	30,58
2013	3.933,24	12.513,48	31,43
2014	4.273,91	13.313,49	32,10
Promedio			33,86

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

La tabla que antecede muestra la evolución de las recaudaciones por concepto de impuesto a la renta en Ecuador durante el periodo 2007-2012. De esta manera se observa que este tributo presenta un aumento progresivo año tras año, así para el año 2007 fue recaudada la cifra de US\$ 1.740,85 millones y para el año 2014 la cantidad recaudada fue US\$ 4.273,91 millones. El impuesto a la renta anualmente representa en promedio 33,86% de las recaudaciones tributarias totales.

Tabla 8 Evolución de la recaudación del impuesto a las herencias, legados y donaciones en Ecuador. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.

Año	Herencias, legados y donaciones	IR Global	% IR
2007	3,26	1.740,85	0,19
2008	3,20	2.369,25	0,14
2009	2,80	2.551,75	0,11
2010	4,91	2.428,05	0,20
2011	2,87	3.112,11	0,09
2012	6,03	3.391,24	0,18
2013	9,02	3.933,24	0,23
2014	10,69	4.273,91	0,25
Promedio			0,17

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

De acuerdo con la tabla 8 el impuesto a las herencias, legados y donaciones durante el periodo estudiado (2007-2012) representó anualmente un promedio de 0,17% de las recaudaciones globales de impuesto a la renta. Por concepto de este tributo directo el Servicio de Rentas Internas (SRI) recaudó en el año 2007 el valor de 3,26 millones de dólares mientras que para el año 2014 la recaudación aumentó a 10,69 millones de dólares, siendo esta la mayor recaudación del periodo en análisis. El año 2009 es el que presenta la menor recaudación de este impuesto alcanzando tan solo 2,80 millones de dólares.

La provincia del Guayas es una de las más pobladas del país, su capital es la ciudad de Guayaquil, la misma que cuenta con el puerto más importante del Ecuador por el que transita la mayor parte del comercio nacional; de acuerdo con datos de la Cámara de Industrias en esta ciudad se encuentran ubicadas 24 de las compañías más importantes del país. Cabe mencionar que para fines tributarios la provincia del Guayas se encuentra situada en la zona Regional Litoral Sur.

Tabla 9 Recaudación tributaria en la provincia del Guayas. Periodo 2007 – 2014.

En millones de dólares.

Año	Guayas	Nacional	% Guayas
2007	1.530,98	5.144,11	29,76
2008	1.951,89	6.194,51	31,51
2009	2.092,34	6.693,25	31,26
2010	2.368,48	7.864,67	30,12
2011	2.928,99	8.721,17	33,58
2012	3.280,19	11.090,66	29,58
2013	3.157,72	12.513,48	25,23
2014	3.204,29	13.313,49	24,07
Participación promedio			29,39

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

Se observa que en el año 2007 las recaudaciones tributarias en la provincia del Guayas alcanzaron la suma de US\$ 1.530,98 millones lo que representó el 29,76% de las

recaudaciones totales de ese año. En términos absolutos se observa un incremento anual constante en las recaudaciones de esta provincia, así para el año 2014 la suma recaudada fue US\$ 3.204,29 millones y una participación de 24,07% en el total recaudado, siendo esta la menor en todo el periodo analizado. La provincia del Guayas representa anualmente un promedio de 29,39% en la recaudación nacional de impuestos.

Tabla 10 Recaudación de impuesto a la renta en la provincia del Guayas.

Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares

Año	Guayas	Nacional	% Guayas
2007	444,91	1.740,85	25,56
2008	684,89	2.369,25	28,91
2009	720,86	2.551,75	28,25
2010	754,53	2.428,05	31,08
2011	959,62	3.112,11	30,83
2012	1.083,04	3.391,24	31,94
2013	1.224,81	3.933,24	31,14
2014	1.243,04	4.273,91	29,08
Participación promedio			29,60

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

La tabla 10 muestra la recaudación del impuesto a la renta (IR) en la provincia del Guayas durante el periodo 2007-2014 y su incidencia en la recaudación nacional de este impuesto, de esta manera se observa que en el año 2007 en la provincia del Guayas, por IR se recaudó la cantidad de US\$ 444,91 millones, en términos relativos la participación

fue 25,56%; las recaudaciones han sufrido un aumento constante en los años posteriores y en el 2014 la recaudación alcanzó la cifra de US\$ 1.243,04 millones. Se evidencia que la provincia del Guayas representa en promedio 29,60% de las recaudaciones de impuesto a la renta a nivel nacional.

Respecto al impuesto a la renta en la provincia del Guayas se puede destacar que este ha crecido anualmente, en promedio un 16,93% durante el periodo estudiado.

Se realizará un análisis de la recaudación del impuesto a las herencias, legado y donaciones en la provincia del Guayas y su incidencia en las recaudaciones nacionales.

Tabla 11 Recaudación de impuesto a las herencias, legados y donaciones en la provincia del Guayas. Periodo 2007 – 2014. En millones de dólares.

Año	Herencias		IR		% Guayas
	Guayas	Nacional	Guayas	Nacional	
2007	0,83	3,26	25,48	1.740,85	0,05
2008	0,92	3,20	28,90	2.369,25	0,04
2009	0,79	2,80	28,25	2.551,75	0,03
2010	0,29	4,91	5,93	2.428,05	0,01
2011	0,29	2,87	9,92	3.112,11	0,01
2012	0,30	6,03	4,96	3.391,24	0,01
2013	1,35	9,02	14,94	3.933,24	0,03
2014	1,57	10,69	14,67	4.273,91	0,04
Participación promedio			16,63		0,03

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

Durante el periodo analizado, el impuesto a las herencias, legados y donaciones representó en promedio anual el 0,03% de las recaudaciones globales por concepto de impuesto a la renta.

Para el año 2007 la recaudación de este tributo llegó a la cifra de US\$ 830 mil. En los años siguientes la recaudación tuvo muchos altibajos, así en el año 2008 ascendió a US\$ 920 mil pero para a partir del año 2009 se observa una curva descendiente y en el año 2012 se recaudó tan solo US\$ 300 mil.

Para el año 2013 la recaudación aumentó drásticamente hasta US\$ 1,35 millones y para el año 2014 la recaudación de herencias, legados y donaciones fue US\$ 1,57 millones.

Lo recaudado por el impuesto progresivo a las herencias, legados y donaciones en la provincia del Guayas tiene una participación igual al 16,63% anual en lo recaudado por este impuesto a nivel nacional.

De acuerdo con las cifras del Servicio de Rentas Internas (SRI), la ciudad de Guayaquil es la segunda en importancia para la recaudación de impuestos a nivel nacional, después de la ciudad de Quito. Se realizará un análisis de la participación a nivel nacional de las recaudaciones del impuesto a las herencias, legado y donaciones en Guayaquil, en el periodo 2007-2014.

Tabla 12 Recaudación de impuesto a las herencias, legados y donaciones en la ciudad de Guayaquil. Periodo 2007 – 2014. En miles de dólares

Año	Herencias Guayaquil	Herencias Guayas	% Guayaquil	Herencias Nacional	% Guayaquil
2007	549,40	832,43	66,00	3.257,40	16,87
2008	619,49	924,61	67,00	3.199,00	19,37
2009	543,91	790,57	68,80	2.798,70	19,43
2010	193,79	291,16	66,56	4.909,07	3,95
2011	190,94	285,06	66,98	2.872,80	6,65
2012	209,30	298,85	70,04	6.026,13	3,47
2013	1.234,44	1.348,13	91,57	9.023,39	13,68
2014	771,78	1.568,13	49,22	10.691,0	7,22
Participación promedio			68,27		11,33

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. 2015

Elaborado por: las autoras

La tabla que antecede muestra la evolución del impuesto a las herencias, legados y donaciones en la ciudad de Guayaquil y su incidencia en la recaudación provincial y nacional de este tipo de tributo desde el año 2007 hasta el año 2014.

La recaudación por concepto de este impuesto en Guayaquil en el año 2007 fue US\$ 549 mil, teniendo una participación de 66% en Guayas y 11,33% a nivel país, mientras que para el año 2014 la recaudación asciende a US\$ 771 mil pero en valores relativos la participación bajo a 49,22% en la provincia y 7,22% en el global. Se observa que entre los años 2010 y 2012 la recaudación de este impuesto disminuyó considerablemente en relación a los años anteriores, sin embargo en el año 2013 se incrementa de manera

asombrosamente llegando a US\$ 1.234 mil y representando el 91,57% del total recaudado en ese año en la provincia y 13,68% a nivel nacional.

En promedio, para este tributo la ciudad de Guayaquil constituye el 68,27% del total recaudado en Guayas, mientras que a nivel país su incidencia es 11,33% en promedio anual.

Desde el año 2007 el Ecuador se ha instituido un sistema que pretende convertir al Estado en el eje principal del desarrollo económico, generando políticas fiscales que sirvan como instrumento para fomentar la cohesión social y la equidad redistributiva de los recursos. En este sentido el Producto Interno Bruto (PIB) juega un papel importante para la economía social y la correcta ejecución de la presión fiscal, que es la parte del Producto Interno Bruto (PIB) que se destina para financiar el gasto público.

El Producto Interno Bruto sirve para expresar en valores monetarios la cantidad de producción y consumo de bienes y servicios de un Estado durante un ejercicio económico específico. De esta forma, el PIB mide solamente la producción final y no la producción intermedia para evitar doble contabilización.

En este punto se analizará la contribución tributaria de la ciudad de Guayaquil y su incidencia en el Producto interno Bruto (PIB) Nominal.

Tabla 13 Comparación del PIB Nominal y la recaudación tributaria en Guayas.

Periodo 2007 – 2014. En miles de dólares

Año	PIB Nominal en millones	Índice	Recaudación tributaria en Guayas	Índice
2007	45.789,00	100,00	1.530,98	100,00
2008	52.572,00	114,81	1.951,89	127,49
2009	52.022,00	113,61	2.092,34	136,67
2010	56.998,00	124,48	2.368,48	154,70
2011	79.780,00	174,23	2.928,99	191,31
2012	87.623,00	191,36	3.280,19	214,25
2013	94.473,00	206,32	3.157,72	206,25
2014	100.543,00	219,58	3.204,29	209,30

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) – Banco Central del Ecuador (BCE). Quito, Ecuador.

Año 2015

Elaborado por: las autoras

Se observa que la recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas (SRI) en la provincia del Guayas en el periodo 2007-2014, en valores relativos ha aumentado más que el Producto Interno Bruto (PIB). Si se toma como base el año 2007, se evidencia que al año 2014 la recaudación creció en un 119,58%, mientras que el PIB Nominal se incrementó en 109,30%.

Cabe mencionar que las recaudaciones tributarias correspondientes a la provincia del Guayas representan el 3,65% en promedio anual del Producto Interno Bruto del Ecuador.

1.5 Antecedentes Referidos Al Problema

La aplicación de los tributos a la renta de la sociedad se remonta hacia las primeras civilizaciones y servían principalmente para financiar las actividades de los reyes o gobernantes, además las personas los pagaban como expresión de devoción hacia una religión. En Roma los impuestos gravaban a las importaciones y exportaciones, además el emperador Cesar Augusto instituyó el cobro de impuesto a las herencias y el impuesto a los negocios globales, al que se denominó centésima (eumed, 2015).

El impuesto a las herencias en el Ecuador surge en el año 1.821, cuando esta nación aún se encontraba anexada a la Gran Colombia, a través de la Ley de libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos. El objetivo principal, por el cual este impuesto fue creado era la compra de la libertad de los esclavos.

A partir del año 1.854, las donaciones pasaron a ser gravadas con un impuesto. El objetivo que se perseguía era el mismo que el tributo anterior. Una vez que estos gravámenes cumplieron con el fin para el que fueron establecidos, las recaudaciones se destinaron para satisfacer las necesidades de educación, defensa del Estado y para financiar entidades deportivas; tiempo después se indexaron como parte del impuesto a la renta.

El actual impuesto a las herencias, legados y donaciones ha pasado por cambios constantes respecto a la manera de realizar su cálculo. En un principio, en el caso de las donaciones el cálculo del impuesto a pagar se realizaba de acuerdo a la edad del

beneficiario, por otra parte el impuesto a las herencias era calculado según el grado de consanguinidad entre el causante y el beneficiario. Para cada caso fue necesario establecer porcentajes, tiempo después se fue unificando la forma de calcular el impuesto a pagar, hasta que se convirtió en un porcentaje fijo sobre el valor que supere a una fracción básica desgravada estipulada previamente.

En la actualidad el impuesto a las herencias, legados y donaciones es de carácter progresivo, con tarifas que van de 0% a 35% y cuyo cálculo se basa en una tabla establecida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) especialmente para este caso.

1.5.1 Antecedentes Generales

A mediados del siglo XVIII en Inglaterra se crea el impuesto a las tierras para financiar al ejército, además surge el impuesto a la renta como un impuesto no permanente para cubrir las necesidades extraordinarias; tiempo después, este impuesto fue instituido como un impuesto fijo en países como Francia, Alemania y Estados Unidos.

Con el paso del tiempo el impuesto a la renta gana más importancia para los sistemas tributarios de los diferentes países en los que fue implementado debido a que grava a sueldos, negocios, premios, herencias y rendimientos financieros. Cada país ha adoptado una manera distinta de gravar este impuesto. En los países con una mejor organización se busca la equidad en los pagos, pretendiendo así que los ciudadanos sientan que pagan una tarifa justa de acuerdo a sus ingresos.

Los primeros antecedentes de la tributación en Ecuador se remontan a la época de la colonia, cuando este territorio estaba bajo el dominio de la corona española. Durante

aquella época los impuestos se imponían por disposición del rey y tenían el objetivo de gravar a las principales actividades económicas. Los impuestos más famosos de aquel entonces fueron las alcabalas, el quinto real y los estancos.

Los primeros años de la vida republicana del Ecuador en materia fiscal estuvieron dados por un escaso consenso político y pugnas por el control del sistema fiscal debido al regionalismo imperante en la época, este sistema fiscal contaba con muchos trámites y se mantenía igual al que se utilizaba durante la colonia (Centro de Estudios Fiscales, 2015).

Durante el primer siglo de la República del Ecuador se implantaron impuestos directos e indirectos para financiar las actividades del Estado. Dentro de los impuestos indirectos creados en aquella época, se puede destacar:

- ✓ **Derechos de aduana:** fue la primera fuente de ingresos del Estado en el siglo XIX, a pesar que hubo dificultades para determinar las tarifas para el pago.

- ✓ **Estancos:** se estableció como un impuesto para gravar al aguardiente, la sal, el tabaco y la pólvora, debido a que estos productos se habían constituido en una gran fuente de riqueza para quien los producía. Sin embargo el impuesto fue objeto de un sin número de modificaciones fallidas que derivaron en su desaparición.

Los impuestos directos instituidos fueron objeto de la oposición de los ciudadanos a tributar, además el endeble sistema tributario no contaba con la capacidad recaudadora suficiente. Los principales son:

- ✓ **Diezmos:** este impuesto se mantuvo después de la colonia hasta el año 1889 cuando fue eliminado y sustituido por el impuesto a las propiedades rurales, cuyos fondos eran destinados para financiar a la iglesia. Gravaba el 10% de las utilidades y se distribuía entre la Iglesia y el Estado. En un principio al Estado le correspondía dos tercios (2/3) de lo recaudado, después su participación aumentó hasta el 50% y luego, en el año 1872 llegó a ser del 60%.

- ✓ **Tributo de los indios:** fue uno de los impuestos más importantes hasta mediados del siglo XIX cuando fue abolido. La zona de principal recaudación fue la Sierra ecuatoriana.

En las primeras décadas del siglo XX el Ecuador pasó por una grave crisis económica que contribuyó al aumento de la deuda del Estado con la banca privada nacional y el incremento de los precios de los productos en el mercado (Centro de Estudios Fiscales, 2015).

En materia tributaria en el año 1925 tuvo lugar la Revolución Juliana, con la que se produjeron grandes reformas para la estructura tributaria, se emitieron nuevas leyes y reglamentos, aunque algunas resultaron ser de poca utilidad.

En el año 1926 surge en el país el impuesto a la renta que en un principio gravaba a las actividades profesionales y las utilidades generadas en un lapso de 365 días por la realización de cualquier tipo de actividad económica en el país, esto produjo malestar en los banqueros y comerciantes. A causa de esto se trajo a Ecuador procedente de Francia la “Misión Kemmerer” con el objetivo de emitir un criterio imparcial y realizar recomendaciones para el sistema financiero nacional.

Esta misión, liderada por profesor Edwin Kemmerer, especialista en finanzas internacionales de la Universidad de Princeton tuvo a su cargo la confección de un plan financiero para el país, la evaluación de las leyes emitidas por el Banco Central del Ecuador y reformar la forma en la que se llevaba la contabilidad del Estado. Por recomendación de esta misión fue emitida en 1927 la Ley Orgánica del Banco Central.

Otras actividades llevadas a cabo por la “Misión Kemmerer” durante su estadía en el Ecuador fueron la revisión de la Ley del impuesto a la renta, los derechos de exportación de la tagua y la administración de las aduanas, además en ese lapso fue creada la Contraloría General del Estado.

Una de las principales reformas realizadas por la “Misión Kemmerer” a la Ley del impuesto a la renta fue que la declaración de este tributo debía realizarse una vez al año so pena de multa en caso de incumplir con esta disposición. Además se incluyó la palabra “contribuyente” para referirse a las personas que debían sujetarse al pago. Desde ahí la Ley de impuesto a la renta fue objeto de un sin número de reformas realizadas por distintos gobiernos y adaptándola a las necesidades de cada periodo.

A mediados del siglo XX, los impuestos directos representaban la mayor parte de los ingresos tributarios, debido principalmente a reformas que simplificaron la declaración y unificaron tasas y tributos. En el año 1962 se reconoce los principios de igualdad y universalidad del impuesto a la renta.

En la década del setenta (70) se sucedieron hechos como el boom petrolero que trajo consigo la entrada de inversión extranjera. Respecto al impuesto a la renta se crea la distinción de Personas Naturales y jurídicas, además en 1975 se expide el Código Tributario.

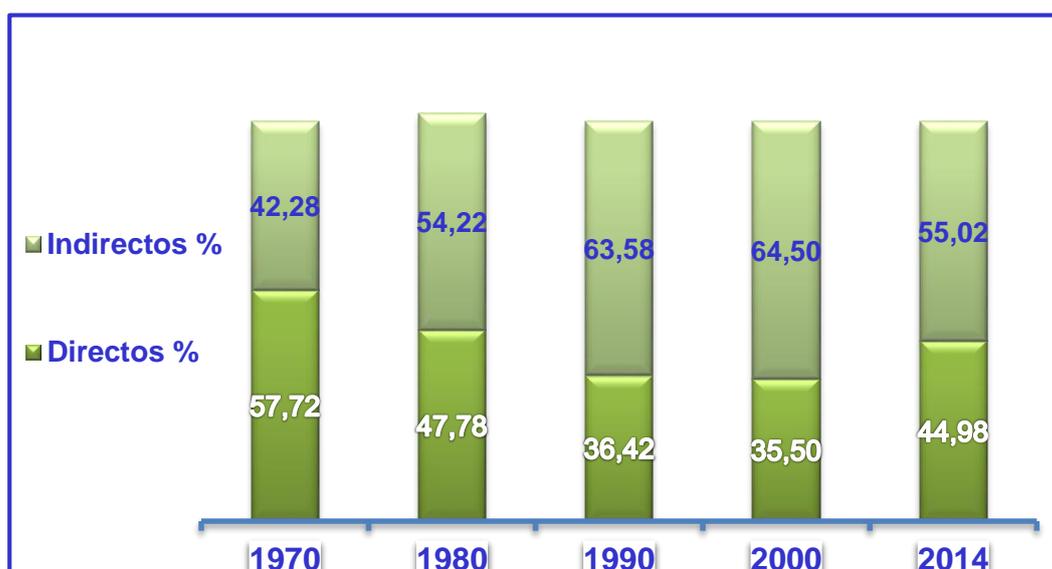
La década de los ochentas (80's) trajo consigo el aumento de la recaudación por impuestos indirectos, que pasaron a ser mayoría en términos monetarios. Se produjo un conflicto fronterizo con Perú y el precio del petróleo cayó. En los años 1988 y 1989 se realizaron cambios en la Administración Tributaria y se reformó la estructura tributaria a través de la emisión de la Ley de Régimen Tributario, la cual contemplaba el cobro de impuestos como el IVA, ICE y renta.

En los años noventa se produjo un debilitamiento del aparato productivo ecuatoriano que derivó en una grave crisis económica en 1999. En materia tributaria realizan constantes reformas y se reestructura el sistema fiscal y en el año 1997 se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Respecto a la tributación en Ecuador, la década del 2000 empieza con un proceso de dolarización y la Aprobación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia (LORET) en el año 2002. Después de estos acontecimientos no se

suscitaron mayores cambios hasta el año 2007 cuando fue expedida la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en la que se contemplaban reformas al IR, IVA e ICE.

Figura#2 Estructura de los ingresos tributarios en el Ecuador, por décadas desde 1970 hasta el 2014



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI). Quito, Ecuador. Año 2015

Elaborado por: las autoras

La **figura#2** muestra la evolución de la composición de los ingresos tributarios (directos e indirectos) a lo largo de las últimas décadas. Se observa que a excepción de la década del setenta, en la que las recaudaciones por impuestos directos representaron el 57,72%, los impuestos indirectos mantienen una completa hegemonía el resto del tiempo representando siempre una participación superior al 50% de las recaudaciones tributarias totales.

1.5.2 Los Tributos y el Marco Legal del Sistema Tributario en el Ecuador

La palabra tributo se deriva del término en latín “*tributum*” que se utilizaba para hacer referencia a las ofrendas que se realizaban al Estado para sobrellevar las cargas públicas. Entonces se puede determinar que los tributos son prestaciones de carácter pecuniario demandadas por el Estado a través de leyes y que sirve para la financiación del gasto público (Isipedia, 2015). En el Régimen tributario del Ecuador los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones.

Se denomina impuestos a todos aquellos valores que el Sector Privado paga al Sector Público de forma obligatoria como una forma de contribuir al financiamiento de las actividades del Estado (Albi & González-Páramo, 2008, pág. 38). No solo los impuestos constituyen una forma de ingresos del Estado, este además se financia mediante el cobro de tasas por prestación de servicios y otros ingresos.

Las tasas son tributos que realizan los ciudadanos y que el Estado cobra por la prestación de un servicio (Gerencie, 2015). En el país regularmente el cobro de tasas se encuentra a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) Provinciales o Municipales. Por último, las contribuciones son prestaciones económicas que pagan los beneficiarios de las obras públicas realizadas por el Estado o los municipios.

CAPÍTULO II

2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante un plan general de estrategias e investigador conseguirá información exacta, en relación al tema de interés, de la mano de los estudios cuantitativos y cualitativos.

Nuestra principal herramienta para llevar a cabo este análisis, es la Investigación de Campo, que nos permitirá llegar directamente a la fuente, recopilando opiniones y respuestas de los actores principales como son los contribuyentes que han declarado mediante el formulario 108, el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y los Servidores Públicos del Servicio de Retas Internas que ocupan altos cargos en las agencias de la ciudad de Guayaquil, quienes tienen una mejor visión del impacto causado por la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria en el Impuesto sujeto de estudio.

La Investigación de Campo es un método que facilita el análisis desde un punto cercano a la realidad y la verificación de información ya existente que permita sustentar y emitir un criterio acertado, inclusive podremos obtener datos adicionales de los contribuyentes y sus satisfacciones o inconformidad al momento de obtener información sobre la Ley de Equidad Tributaria y del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

2.1 Metodología de la investigación.

Mediante investigación de campo y tomando como herramienta para la investigación del presente proyecto tomaremos de tipo campo, y nuestra como es la encuesta dirigida a los contribuyentes que se acogieron al formulario 208, de la ciudad de Guayaquil y adicional entrevistas a los funcionarios de altos mandos del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Guayaquil.

2.2 Modalidad de la investigación.

Si hemos tomado la decisión de realizar una investigación, el siguiente paso consiste en elegir el tipo de estudio que realizaremos. Existe consenso entre los investigadores en que los tipos de estudios se clasifican en: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. Esta clasificación es muy importante pues del tipo de estudio depende la estrategia de la investigación. El diseño, los datos que se recolectan, la manera de obtenerlos, el tipo de muestreo y otros componentes del proceso de investigación son distintos en cada uno de estos tipos de estudios. (Narváez, 2009)

Mediante entrevistas y encuestas en la ciudad de Guayaquil, nuestra investigación demostró el grado de importancia e interés que el tema referente a la Ley de Equidad Tributaria aplicada al Impuesto a las Herencias, legados y donaciones genera en los ciudadanos y servidores públicos

Los métodos de investigación fueron:

- **Explicativa:**

Los estudios descriptivos buscan especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. (Narváez, 2009)

El objetivo de esta investigación es identificar porque el desconocimiento de la Ley de Equidad Tributaria y del Impuesto a las Herencias, legados y donaciones.

- **Descriptiva:**

Estos estudios más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder cuales son las causas de los eventos físicos y sociales. (Narváez, 2009)

Mediante esta herramienta conoceremos la aceptación y rechazo por las reformas que esta ley e impuesto ha sufrido, adicional a ello las opiniones y comentarios de los sujetos activos y pasivos.

2.3 Tipo de investigación.

Utilizaremos varios tipos de investigación para desplegar este proyecto de investigación, entre ellos tenemos:

- **Investigación Descriptiva**

Se considera descriptivo, porque tiene por objeto indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población determinada. Su procedimiento consiste en ubicar a una o diversas variables a un grupo de personas en

un contexto y así proporcionar su descripción, como es el caso del presente estudio de investigación.

- **Investigación Explorativa**

La investigación explorativa, al ser de tipo observacional podría permitirnos que sea participativa o no participativa. Además este tipo de indagación podría dividirse según el medio que se utilice, que podría ser por correo, por teléfono, entrevista personal o mediante algún canal de comunicación

- **Investigación De Campo**

Interactuamos directamente con contribuyentes y servidores públicos del servicio de rentas internas de la ciudad de Guayaquil, realizando encuestas que permitieron la realización de este proyecto.

2.4 Técnicas de investigación.

Las técnicas de investigación que se presentan en el proyecto son las siguientes:

- Entrevista a profundidad: Servidores públicos de Servicio de rentas Internas, que ocupan altos mandos administrativamente.
- Encuestas: contribuyentes acogidos al formulario 108.

2.5 Instrumentos de la investigación.

La encuesta se puede definir como técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas que garantiza que la información proporcionada por una muestra pueda ser analizada mediante métodos cuantitativos y los resultados sean extrapolables con determinados errores y confianza de una población. Las encuestas pueden ser personales y no personales. (Abascal, 2005)

La entrevista es una conversación generalmente oral, entre dos seres humanos de los cuales uno es el entrevistador y el otro el entrevistado. El papel de ambos puede variar según el tipo de entrevista. Todas las entrevistas tienen alguna finalidad y la finalidad es la que da el carácter a la entrevista. (Pardinas, 2005)

Las encuestas y entrevistas son un grupo de preguntas relacionadas a un tema específico, que permite a los encuestadores y entrevistadores conocer opiniones y situaciones de un tema determinado con el fin de plantear una investigación completa o sugerir soluciones de una problemática definida.

Por ello la presente indagación fue direccionada a los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que se acogieron al pago por concepto del impuesto a las herencias, legados y donaciones.

2.6 Población y muestra.

2.6.1 Población

Es el conjunto de individuos que tienen ciertas características o propiedades que son las que se desea estudiar. Cuando se conoce el número de los individuos que la componen se habla de población finita y cuando no se conoce su número se habla de población infinita. Esta diferenciación es importante cuando se estudia una parte y no toda la población, pues la fórmula para calcular el número de individuos de la muestra con la que se trabajará variará en función de estos dos tipos de población. (M. Teresa Icart Isern, 2006).

El presente estudio se realiza en el cantón de Guayaquil, ciudad principal de la Provincia del Guayas dentro del territorio ecuatoriano; limitada geográficamente al este con los cantones Durán, Balao y Naranjal; Oeste con la Provincia de Santa Elena y el cantón General Villamil Playas; al Sur con el Golfo de Guayaquil, la Provincia de El Oro y la Provincia de Azuay y finalmente con los cantones Lomas de Sargentillo, Nobol y Daule al norte.

Luego de determinar el territorio sujeto de estudio, se procedió a determinar la cantidad de contribuyentes que realizaron la declaración del Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones por el periodo 2007 – 2012 y la cantidad de funcionarios públicos que laboran en el Servicio de Rentas Internas que ocupan altos cargos, datos que la misma institución nos proporcionó.

El universo de contribuyentes en la ciudad de Guayaquil que declararon este impuesto por el periodo 2007 – 2012: 27.583.

Servidores públicos del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Guayaquil: se estableció como universo considerando la Agencia Matriz, que posee 10 Direcciones, donde cada una de ellas tiene orgánicamente un Director, un Jefe Departamental, un Coordinador y un Jefe de Equipo; Agencia Parque California, Agencia Sur, Agencia Garzota, cada una de estas tiene un Jefe de Agencia encargado, sumando un total de 44 servidores Públicos.

2.6.2 Muestra.

Lo Ya se ha comentado la imposibilidad práctica de estudiar a toda la población y lo que hace estudiar una parte. La muestra es el grupo de individuos que realmente se estudiarán, es un subconjunto de la población, para que se puedan generalizar los resultados obtenidos, dicha muestra ha de ser representativa de la población para que sea representativa, se han de definir muy bien los criterios de inclusión y exclusión y sobretodo se han de utilizar las técnicas de muestreo apropiadas. (M. Teresa Icart Isern, 2006)

La fórmula a utilizar en la muestra es la de población finita, conociéndose el tamaño de la población y con un margen de error del 5%. Será de características cuantitativas, los cuales contribuirán con elementos de juicio para la presente investigación.

La fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{e^2(N - 1) + Z^2 PQ}$$

Confianza 95% Z = 1,96

Error e = 0,05

Aceptación	P = 0,5
Rechazo	Q = 0,5
Población	N = 27.583

Dónde:
$$n = \frac{Z^2 * N * P * Q}{e^2 * (N-1) * Z^2 * P * Q + (Z^2 * P * Q)}$$

$$n = \frac{(27.583) (1,96)^2 (0,50) (0,50)}{(27.583 - 1) (0,05)^2 + (1,96)^2 (0,50) (0,50)}$$

$$n = \frac{(27.583) (3,8416) (0,25)}{(27.582) (0,0025) + (3,8416) (0,25)}$$

$$n = \frac{26490,7132}{68,955 + 0,9604}$$

$$n = \frac{26490,7132}{69,9154}$$

$$n = 378,896 = 379 \text{ encuestas}$$

2.7 Procesamiento y análisis.

Se elaboró el formulario de la encuesta a los contribuyentes que en el periodo 2007 – 2012 realizaron la declaración del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y un grupo de preguntas para entrevista a los funcionarios de altos cargos del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Guayaquil, se procedió a aplicar la encuesta y entrevista en forma ordenada y apropiada.

En la investigación se utilizó el análisis descriptivo en el cual (SAMPIERI, pág. 44 – 51) “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”

Terminada la recolección de datos por medio de las encuestas, se comenzó a realizar la tabulación de datos mediante cuadros y gráficos estadísticos.

Para el desarrollo de la investigación se procedió a interpretar y analizar los datos que se obtuvieron mediante la aplicación de este instrumento, la tabulación más básica es la tabla de frecuencia, que muestra el número de encuestados que dieron una posible respuesta a cada pregunta.

Se elaboró los gráficos estadísticos ya que son muy importantes luego de la tabulación ya que de esta manera se representa visualmente los resultados, de esta manera se puede describir, resumir y analizar la información más rápidamente.

Para la recopilación de las opiniones vertidas en las entrevistas se procedió a analizar e interpretar los comentarios de los funcionarios, realizando un sondeo de las opiniones que más coincidan para resumir un criterio general.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1 ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RESULTADOS

3.1.1 Tabulación y análisis.

MANUEL GALÁN AMADOR (2008)

La Tabulación consiste en determinar grupos, subgrupos, clases o categorías en los que puedan ser clasificadas las respuestas del cuestionario aplicado en la investigación, resumiendo los datos en tablas estadísticas.

Una tabulación es una técnica especial apta para el estudio cuantitativo de los fenómenos colectivos, cuya mediación requiere una masa de observaciones de otros fenómenos mas simples llamados individuales o particulares.

Los datos por si mismos no dan ni llegan a una respuesta a los que se investiga. Se requiere determinar cómo se van a agrupar, clasificar y resumir con el fin de que signifiquen y demuestren algo. Esta es una fase de la información que se analizará posteriormente a la recolección de datos y debe ser planificada con prioridad, incluyendo en este, que se hará, en qué consistirá y como se llevará a cabo.

Modelo de diseño de la técnica de análisis de la información:

Información de Técnicas de Análisis

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Entrevista	Guía de Entrevista
Encuesta	Cuestionario

Fuente: Autoras

Elaborado: Autoras

ENTREVISTA APLICADA A LOS DIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

PREGUNTA NO. 1: ¿CREE USTED, QUE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, AFECTARÍA A LA CLASE ECONÓMICAMENTE ALTA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL?

- **ANALISIS:** el esta pregunta la mayor cantidad de entrevistados respondieron que la aplicación del Impuesto sujeto de estudio no afectara la clase económicamente alta.

PREGUNTA No. 2: ¿CONSIDERA USTED, QUE LA ACTUAL LEY CONTROLA EFICIENTEMENTE LOS PROCESOS DE FIDEICOMISOS QUE SE REALIZAN

FUERA DEL PAÍS Y SE ENVÍAN A LOS PAÍSES DENOMINADOS “PARAÍOS FISCALES?”

- **ANÁLISIS:** pudimos observar que, con en un mayor número de entrevistados coincidieron en su punto de vista que la presente ley no controla eficientemente los fideicomisos que se encuentran en los paraísos fiscales..

PREGUNTA No. 3: ¿CREE USTED, QUE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEBE INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE CAPACITACIONES PARA INCENTIVAR UNA MEJOR CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE SE ACOGEN A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA?

- **ANÁLISIS:** Referente al incremento o no de las Campañas de capacitación que permitan incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil, se pudo palpar que casi todos los funcionarios opinaron que se debería impartir más brigadas de capacitación que les permita a los contribuyentes la actualización de conocimientos en materia tributaria.

PREGUNTA No. 4: ¿CREE USTED, QUE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ES EFECTIVO AL MOMENTO DE REALIZAR LAS RECAUDACIONES DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL?

- **ANÁLISIS:** Los entrevistados manifestaron mayoritariamente que la Administración Tributaria del Servicio de Rentas Internas es efectiva para la

recaudación del rubro que genera el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

PREGUNTA No. 5: ¿CONSIDERA USTED, QUE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL SE INCREMENTÓ CON LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA?

- **ANALISIS:** En la presente pregunta supieron responder la mayoría de los servidores públicos que ellos se observaron un incremento considerable de contribuyentes que se acogieron al formulario 108, luego de la aplicación de la Ley de equidad Tributaria para el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, en comparación con años anteriores.

PREGUNTA No. 6: DESDE SU PUNTO DE VISTA, ¿CREE USTED QUE LA TABLA ACTUAL PARA LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS QUE PROVIENEN DE LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, DEBERÍA SOMETERSE A REFORMAS?

- **ANALISIS:** De acuerdo al criterio de la mayoría de los entrevistados, manifiestan que si debería existir una reforma de la Tabla para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

PREGUNTA No. 7: ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED, DESDE SU APRECIACIÓN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA?

- **ANÁLISIS:** Solicitamos a los servidores públicos una breve valoración respecto a la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, donde la mayor parte de ellos contestaron consideran esta ley muy buena y otros coincidieron al decir que es excelente.

ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE SE ACOGEN A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA / POR EL PERIODO 2007 – 2012

PREGUNTA NO. 1: ¿CONOCE USTED, LO RELACIONADO A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA?

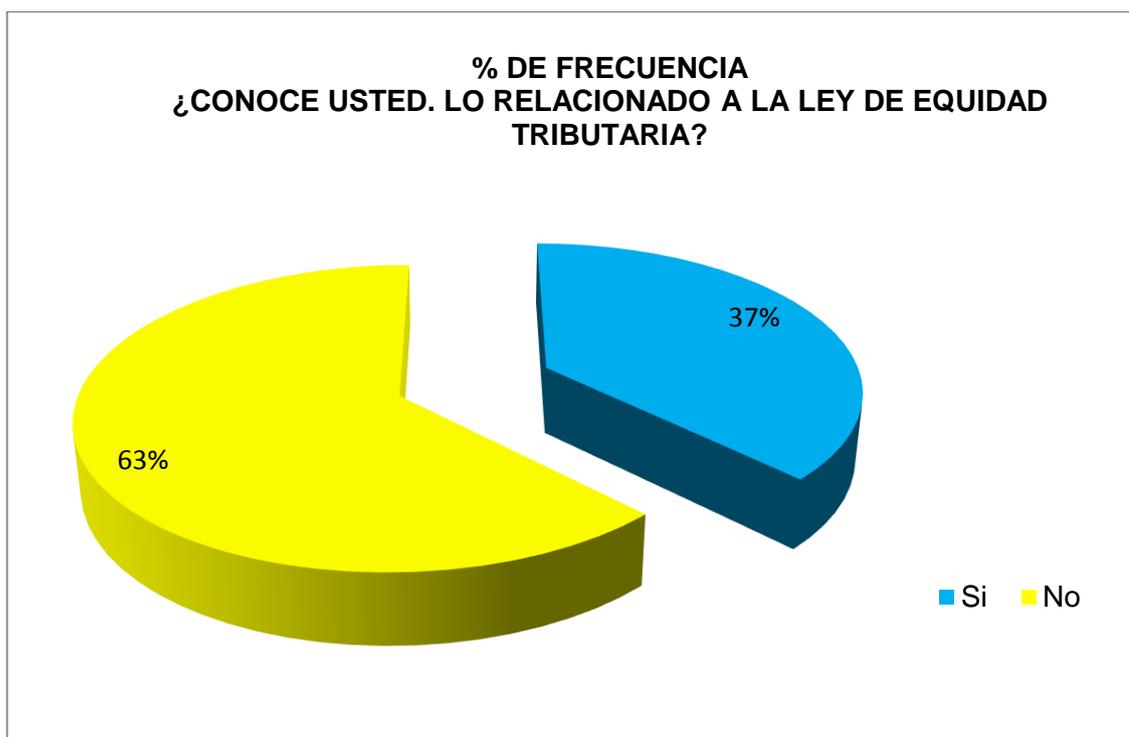
CUADRO No. 1

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Si	142	37,5%
2	No	237	62,5%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRÁFICO No. 1



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

- **ANALISIS:** En base a los resultados obtenidos en la pregunta No. 1, observamos que el 63% de los contribuyentes no conoce todo lo relacionado a la Ley de Equidad Tributaria

PREGUNTA NO. 2 ¿CREE USTED, QUE EL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, HA INCREMENTADO SUS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES?

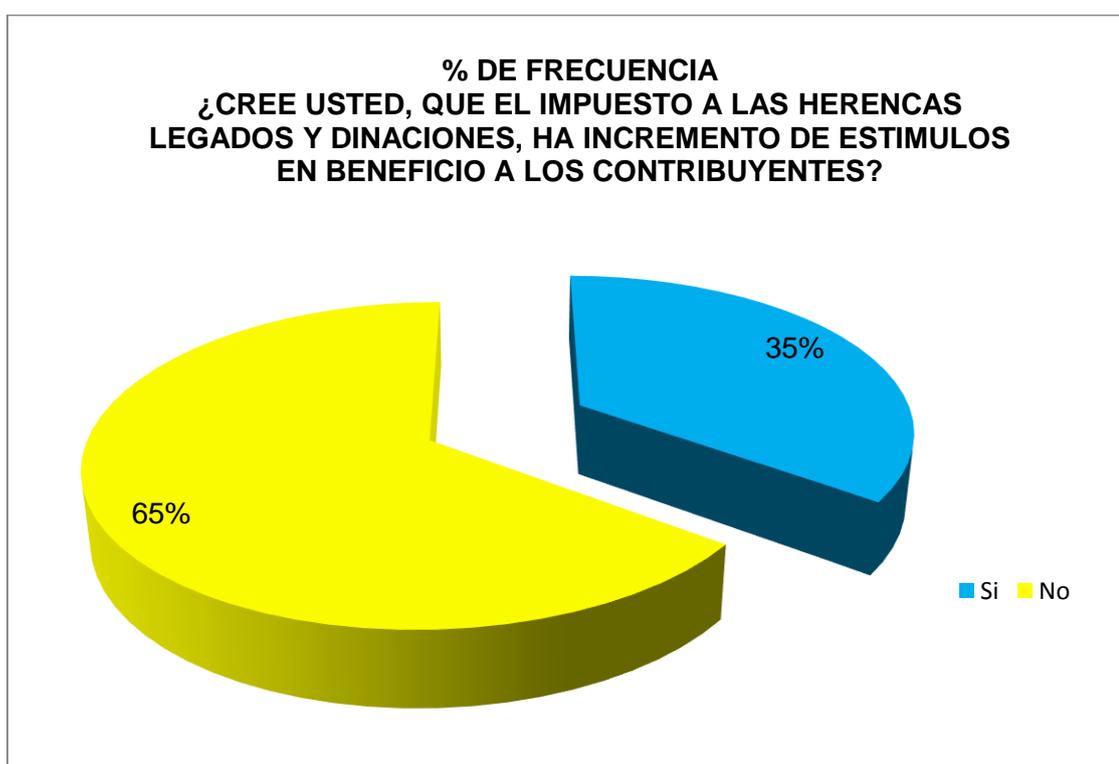
CUADRO No. 2

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Si	133	35,1%
2	No	246	64,9%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRÁFICO No. 2



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

ANALISIS: En base a los resultados obtenidos en la pregunta No. 2, observamos que el 65% de los contribuyentes no consideran que se ha incrementado estímulos tributarios en base a este impuesto, mientras que el 35% de los encuestados contestaron que si perciben el incremento de estímulos.

PREGUNTA NO. 3 ¿CONOCE USTED, LA ACTUAL TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES?

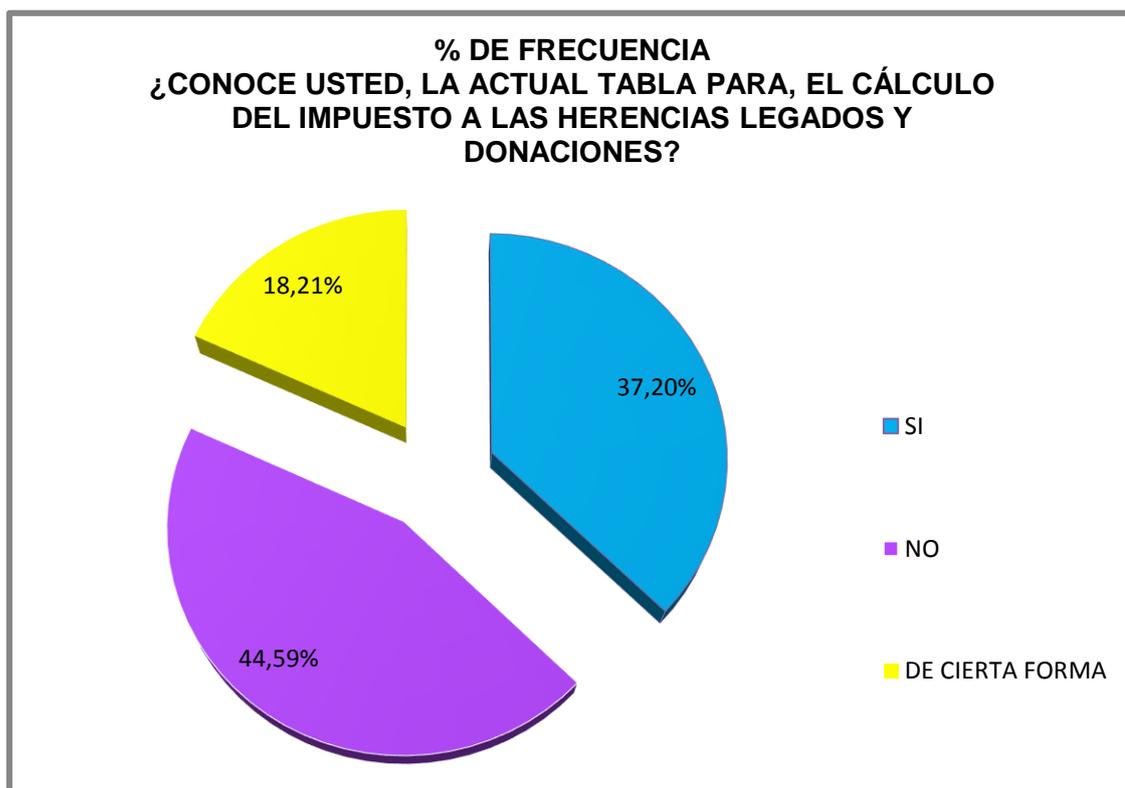
CUADRO NO. 3

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Si	141	37,2%
2	No	169	44,6%
3	De cierta forma	69	18,2%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRAFICO NO. 3



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

ANALISIS: En base a los resultados obtenidos en la pregunta No. 3, observamos que el 44,6%% de los contribuyentes desconoce la tabla para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, sin embargo un 3,2% si conocen la actual tabla, pese a ello se manifestó una minoría con un 18,2% que indican conocer de cierta forma dicha información.

PREGUNTA NO. 4 ¿CONSIDERA USTED, QUE LA ACTIVIDAD DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR MEDIO DE ESTA REGULACIÓN ES IMPORTANTE?

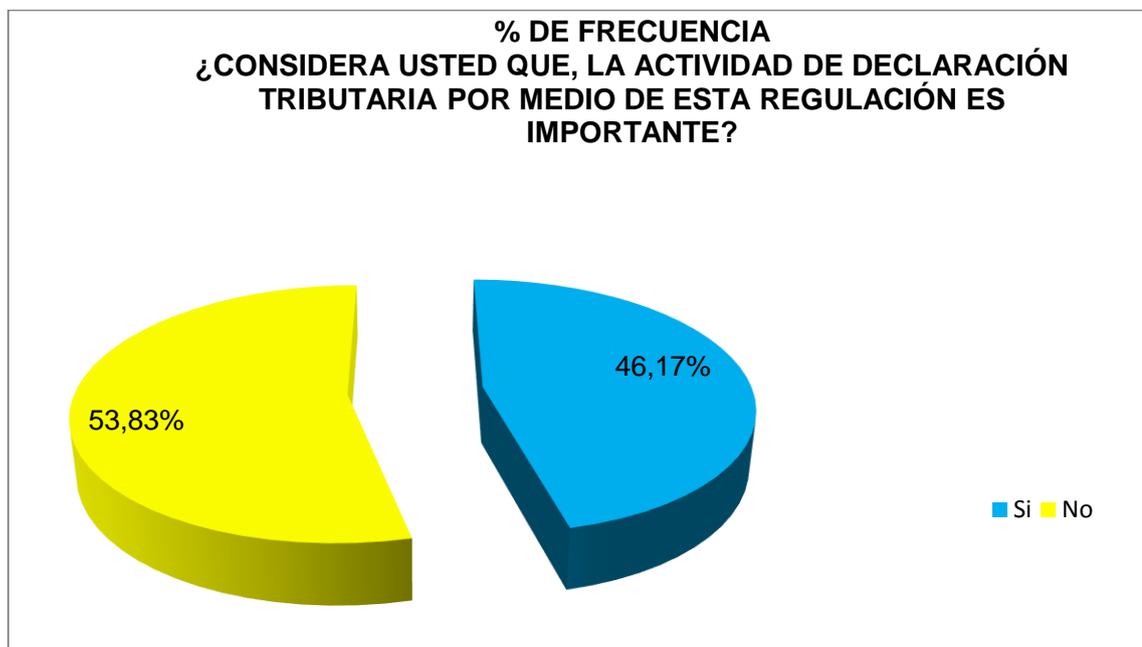
CUADRO No. 4

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Si	175	46,2%
2	No	204	53,8%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRÁFICO No. 4



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

PREGUNTA NO. 5 ¿CONSIDERA USTED QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEBERÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA LOS CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS EN GENERAL DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL?

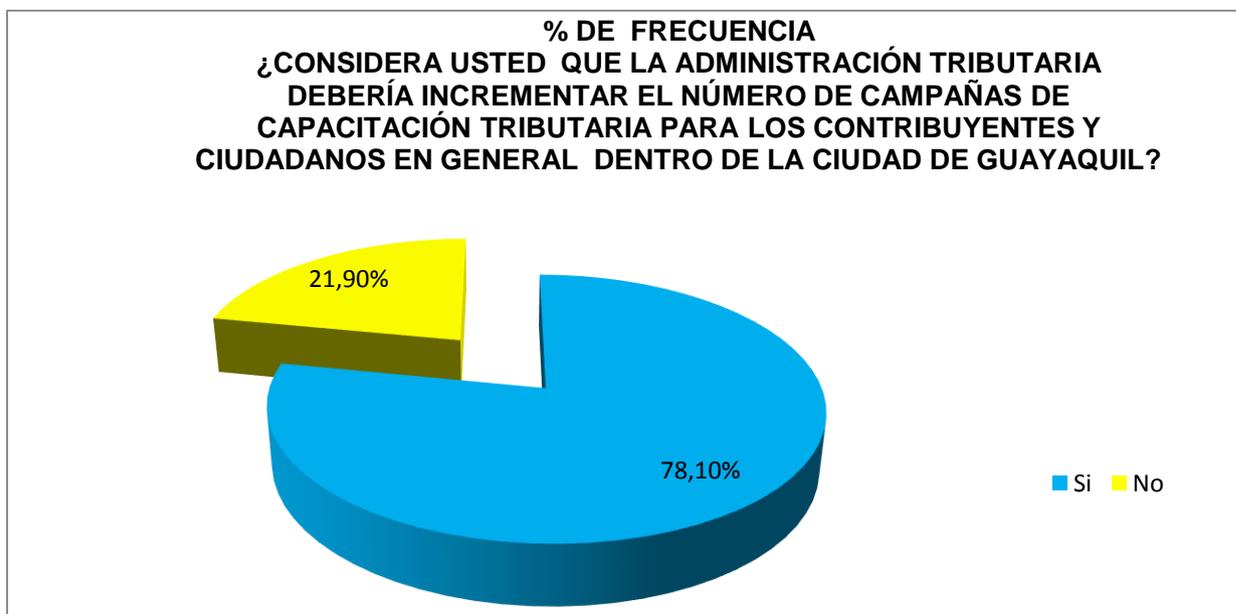
CUADRO NO. 5

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Si	296	78,1%
2	No	83	21,9%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRÁFICO NO. 5



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

ANALISIS: En base a los resultados obtenidos en la pregunta No. 5, observamos que el 78,10% de los contribuyentes considera que la Administración Tributaria si debería incrementar las capacitaciones tributarias en la Ciudad de Guayaquil.

PREGUNTA NO. 6 ¿DESDE SU PUNTO DE VISTA, ¿CREE USTED QUE LA TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, DEBERÍA SOMETERSE A REFORMAS?

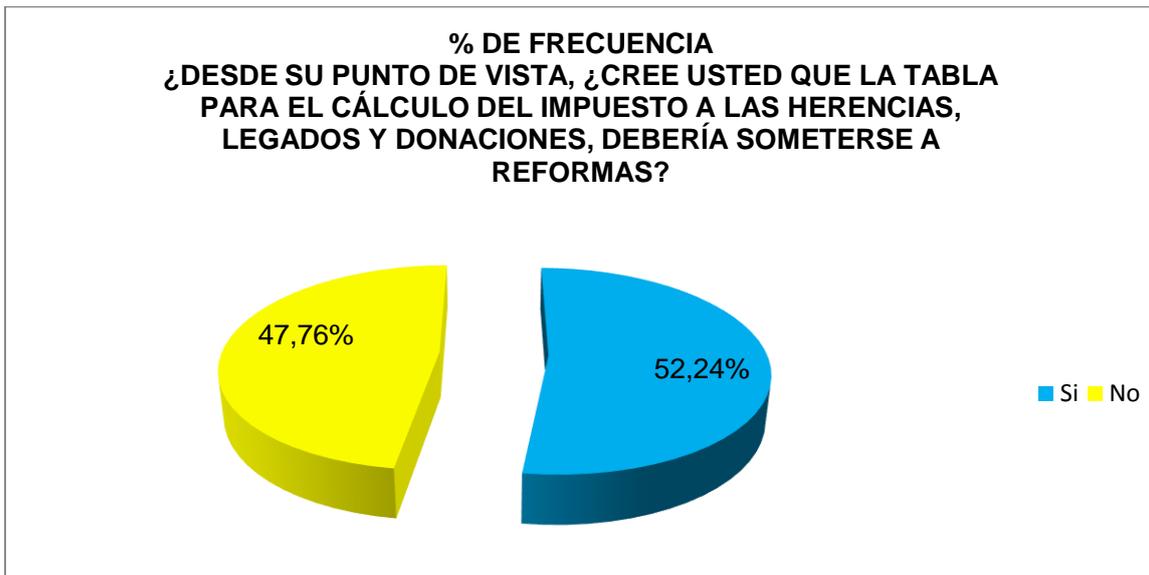
CUADRO NO. 6

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Si	198	52,2%
2	No	181	47,8%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRÁFICO NO. 6



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

ANÁLISIS: Los encuestados, respondieron de acuerdo a su criterio si debería existir una reforma de la Tabla para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, para lo cual se manifestaron de la siguiente manera: un 52,24%, dijeron si a una reforma de la tabla de cálculo, versus un 47,76% dijeron no a esta pregunta.

Pregunta No. 7 ¿CUÁL ES SU APRECIACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA?

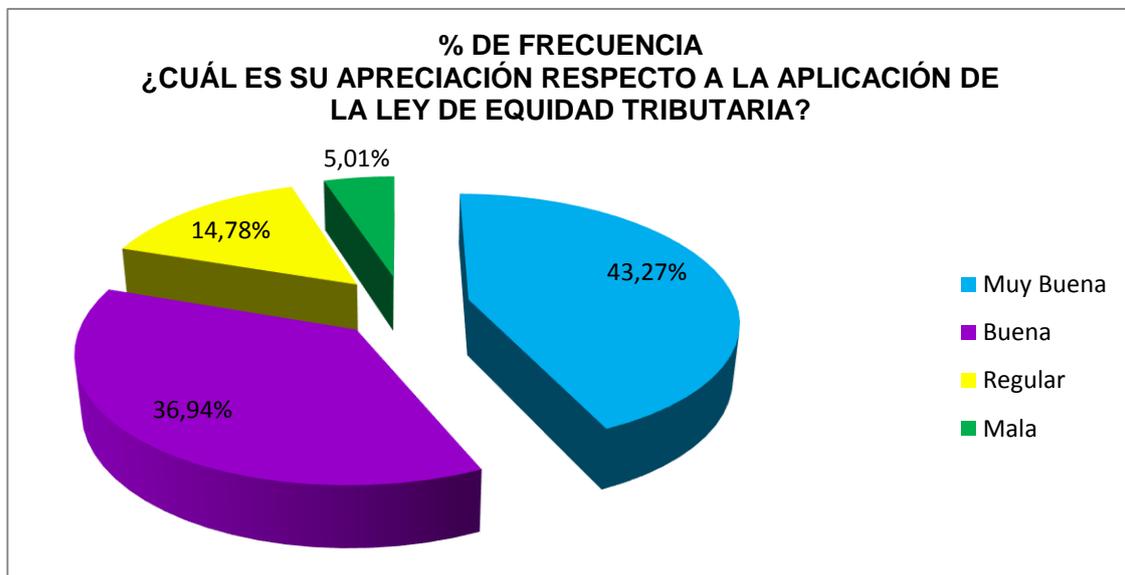
CUADRO NO. 7

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	% DE FRECUENCIA
1	Muy Buena	164	43,3%
2	Buena	140	36,9%
3	Regular	56	14,8%
4	Mala	19	5,0%
TOTAL		379	100,0%

Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

GRÁFICO NO. 7



Elaborado y Encuestado por: Las Autoras

Fuente: Contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil

- **ANALISIS:** Solicitamos a los servidores públicos una breve valoración respecto a la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, donde el 43,27% de los encuestados dijeron es muy buena, el 36,94%, contesto que es buena, el 14,78% califico esta Ley diciendo que es Regular y el 5.00% dijo que esta aplicación es mala.

3.2 Descripción y aplicación de resultados

3.2.1 Entrevista aplicada a los Servidores Públicos del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Guayaquil.

- **Primera pregunta:** Se entiende que la mayor parte indica que no afectaría, ya que ellos son quienes manejan los sistemas y en base a sus proyecciones determinan resultados.
- **Segunda pregunta:** Su respuesta se base en hechos fundamentados, ya que hasta la actualidad no se logra determinar por completo como se realiza el desvío de fondos hacia los paraísos fiscales.
- **Tercera pregunta:** Esto determina que están de acuerdo con los contribuyentes, ya que deben capacitarlos más en base a una planificación de la Institución en la cual deben acaparar a todo el público en general.
- **Cuarta pregunta:** Este análisis nos dice que la mayor parte de ellos (Funcionarios) califica su trabajo como positivo en relación a las recaudaciones.

- **Quinta pregunta:** La perspectiva en base a su respuesta indica que la aplicación de esta Ley beneficio mucho en relación a recaudaciones anteriores.
- **Sexta pregunta:** La respuesta refleja que ellos si consideran que debería reformarse la Ley, esto en base a sus análisis dados por las recaudaciones realizadas.
- **Séptima pregunta:** Ellos consideran muy buena la aplicación de esta Ley, ya que por la misma hubo un aumento de recaudaciones por este impuesto.

3.2.2 Encuesta aplicada a los Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Guayaquil.

- **Primera pregunta:** Habiendo analizado esta pregunta encontramos que los contribuyentes desconocen en gran parte esta Ley, entendiéndose así que la Administración Tributaria no ha sabido socializarla a la ciudadanía en general.
- **Segunda pregunta:** Este resultado nos dice que los contribuyentes no se encuentran incentivados, dando a notar el desinterés para realizar el pago del mismo. Sin embargo existen ciudadanos que se informan constantemente de los cambios y reformas a los que se somete el impuesto sujeto de nuestro análisis.
- **Tercera pregunta:** las estadísticas reflejan que gran cantidad de los ciudadanos no conocen la actual tabla, es por ello que puede haber un pago indebido o a su vez existir el no pago de este.

- **Cuarta pregunta:** Este análisis nos indica que para ellos no es importante esta actividad por lo tanto no confían en lo establecido por la Ley.

- **Quinta pregunta:** Ellos (contribuyentes), consideran ampliamente que la Administración Tributaria si debe implementar en un 100% las capacitaciones tributarias, es por ello que se refleja un retraso de pago, el no pago por parte de la ciudadanía debido al desconocimiento.

- **Sexta pregunta:** Según este resultado la tabla no debería reformarse ya que en cierta parte ellos se encuentran un poco beneficiados con lo establecido en la misma.

- **Séptima pregunta:** Determinamos que esta Ley tiene una buena apreciación, ya que todo esto refleja de forma positiva o negativa en los análisis anteriores; comprendiéndose que de parte del Sujeto Activo se requiere que socialicen más las Leyes e Impuestos y de parte del Sujeto Pasivo el interés por el conocimiento de los mismos.

CONCLUSIONES

- Que la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria que regula al Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, aporta favorablemente a la recaudación y al cobro más equitativo de las obligaciones tributarias de los herederos.
- Luego del análisis realizado a la Ley de Equidad Tributaria, como base para el cálculo que permite la declaración del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, concluimos que todos los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil deben realizarla mediante los procedimientos, pautas, y formularios ya establecidos por el Servicio de Rentas Internas.
- En base a la ley ya establecida, todo ciudadano tiene como obligatoriedad al momento de recibir como herencia, legado o donación de un bien, derecho u obligación, la declaración y pago del rubro que este genere, antes de darle uso o posesión. El no cumplimiento de esta norma, faculta al Servicio de Rentas Internas la aplicación de sanciones y multas.
- De acuerdo a las cifras arrojadas por el Servicio de Rentas Internas la provincia del Guayas aporta anualmente con el 16,63%, de la recaudación total a nivel nacional por concepto del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, siendo Guayaquil la segunda ciudad más importante en el Ecuador en materia de recaudación de impuestos en el país.

- En el Ecuador desde el año 2007 se ha insistido para que el eje principal del desarrollo económico sea el Estado como tal, tomando como instrumentos las políticas fiscales para contribuir a la sociedad y a la redistribución de los recursos de manera equitativa.
- Dentro de la tabla utilizada para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, los porcentajes y valores establecidos no afecta la economía de los herederos o beneficiados.
- El objetivo de la Ley de Equidad Tributaria como base para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, es que los contribuyentes con menor capacidad económica paguen menos por este tributo, sin embargo para no perjudicar la recaudación de impuestos que tiene como fin financiar obras y servicios del Estado ecuatoriano, se incrementó el porcentaje y fracción básica para aquellos contribuyentes con mayor capacidad económica.
- De existir una mala práctica en la cultura tributaria afectaría económicamente y además afectaría negativamente el modelo de equidad tributaria en la ciudad de Guayaquil, ya que el objetivo de la aplicación de esta Ley es que todos los contribuyentes involucrados paguen un valor justo y equitativo y que el monto que genere esta transacción sea destinado al presupuesto general del estado con el fin de beneficiar las diferentes obras y servicios que el estado debe satisfacer.

- Definitivamente las reformas aplicadas a la Ley de Equidad Tributaria y al Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, resultaron positivas en relación a los ingresos fiscales y así mismo el Gobierno de turno ha sabido invertir eficientemente en obras y servicios que benefician a nuestro país.

RECOMENDACIONES

- Podemos decir que una vez realizado los análisis y revisiones, la Ley de Equidad Tributaria debería considerar una reforma en base a pedidos de los contribuyentes; es decir que sujeto activo y sujeto pasivo trabajen conjuntamente por medio de diálogos, análisis, debates y consulta popular.

- Recomendamos socializar la Ley de Equidad Tributaria, Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento que la faculta; buscando cubrir los vacíos legales-tributarios para combatir la evasión y elusión de este impuesto.

- Incrementar el número de campañas de capacitaciones tributarias a nivel nacional incluyendo: sector público, sector privado, escuelas, colegios, institutos, universidades, áreas urbanas y áreas rurales; para reforzar los conocimientos de cultura tributaria.

- Crear más propuestas relacionadas con incentivos a los contribuyentes para que realicen el pago de este impuesto y se incremente el ingreso corriente que permita al estado optimizar estos recursos destinados a obras sociales, educativos, infraestructura y de salud.

- Considerar el incremento de puntos de recaudación para el pago de los valores que genere la declaración del Impuesto a las Herencias, legados y Donaciones.

- Para incentivar a los contribuyentes para mejorar la cultura tributaria e incentivar el pago oportuno del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, se recomienda al Servicio de Rentas Internas, crear programas que motiven a los ciudadanos como descuentos por pagos a tiempo y oportunos, o beneficios por declaraciones sin evasión, etc., y darlos a conocer mediante medios de comunicación como televisión, radio y medios escritos, sobre los beneficios de una declaración eficiente y eficaz.

- La administración tributaria debe procurar no introducir métodos complejos en el Sistema Tributario, a través de sus procedimientos para solicitar información y de los trámites requeridos a los contribuyentes.

- Realizar convenios interinstitucional con el Servicio de Rentas Internas entre Escuelas y Colegios de la Ciudad de Guayaquil, para que los estudiantes puedan aprender a manejar la página del servicio de rentas internas con sus respectivas opciones y sean ellos voceros para la comunidad de las reformas, mejoras e información general que se publique en este sitio web, creando una cadena de comunicación que permita que los contribuyentes estemos actualizados en materia tributaria.

- Que el Servicio de Rentas Internas realice convenio con el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil, para que se reporte información de los contribuyentes fallecidos, para así actualizar constantemente la base de los sujetos que deberían realizar la declaración de este impuesto antes de asumir sus responsabilidades, donaciones o herencias.

BIBLIOGRAFIA

Abascal, I. G. (2005). *Análisis de Encuestas*. Madrid: ESIC Editorial.

Albi, E., & González-Páramo, J. M. (2008). *Economía pública*.

Centro de Estudios Fiscales. (21 de abril de 2015). *Historia de la tributación en Ecuador: cef*. Obtenido de cef: www.cef.gob.ec

(2005). Código Tributario - Ecuador. En *Capítulo IV* (págs. art, 23).

Código Tributario. (2012). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

enciclopedia financiera. (20 de abril de 2015). Obtenido de enciclopedia financiera: www.encyclopedia-financiera.com

eumed. (21 de abril de 2015). *Historia de los impuestos: Eumed*. Obtenido de Eumed: www.eumed.net

FINANZAS, M. D. (s.f.). *MINISTERIO DE FINANZAS*. Recuperado el 25 de JULIO de 2015, de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>: <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

FINANZAS, M. D. (s.f.). *MINISTERIO DE FINANZAS*. Recuperado el JULIO de 2015, de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>: <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

Gerencie. (20 de abril de 2015). Obtenido de gerencie: www.gerencie.com

Isipedia. (22 de abril de 2015). *Diccionario tributario: isipedia*. Obtenido de isipedia: www.isipedia.com

Ley de Régimen Tributario Interno. (2012). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Ley de Régimen Tributario Interno. (2014). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Ley Reformativa para la equidad tributaria. (2014). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

LOPEZ, A. A. (2000). *"EL PROCESO DE LA ENTREVISTA" CONCEPTOS Y MODELOS.* MEXICO: LIMUSA (NORIEGA EDITORES).

M. Teresa Icart Isern, C. f. (2006). *Elaboración y Presentación de un Proyecto de Investigación y una Tesina.* Barcelona: Impresiones Gráficas Rey, S.L.

Narváez, V. P. (2009). *Metodología de la Investigación Científica y Bioestadística .* Santiago de Chile: RIL editores.

Pardinas, F. (2005). *Metodología y Tecnicas de Investigación en Ciencias Sociales.* Mexico, D.F.: Siglo Veintiuno Editores.

Servicio de Rentas Internas. (20 de abril de 2015). *Impuestos: sri.* Obtenido de Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec

(2005). Código Tributario - Ecuador. En C. Tributario, *Capítulo IV, de los Sujetos* (pág. art. 24).

VEGA, N. (1964). POLITICA FISCAL Y DESARROLLO ECONOMICO. En N. VEGA, *POLITICA FISCAL Y DESARROLLO ECONOMICO* (pág. 9). QUITO: QUITO - BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Acosta Alberto (2010). Breve historia económica del Ecuador. Corporación Editora Nacional. Quito-Ecuador.

Aguirre Gómez, Luis Alberto (2011). Manual de financiamiento para empresas. Primera edición. Ediciones Holguín S. A. Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador (2010). Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No. 209, Quito - Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador (2010). Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, publicada en el R.O. No. 223, Quito - Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. R. O. No. 449 de 20 de octubre del 2008. Quito – Ecuador.

Banco Central del Ecuador (2009). Boletines Informativos del Banco Central. “Evolución de la economía ecuatoriana por sectores económicos.”, Quito – Ecuador.

Banco Central del Ecuador (2010). Estadísticas macroeconómicas de los sectores económicos. Quito - Ecuador.

Banco Central del Ecuador (2010). Estadísticas de las Finanzas Públicas en el Ecuador. Quito - Ecuador.

Banco Central del Ecuador (2009). Estudio mensual de opinión empresarial. Guayaquil – Ecuador.

De la Guerra Zúñiga, E. (2012). El régimen tributario ecuatoriano. Publicado por Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito – Ecuador.

Fundación José Peralta (2014). Ecuador: su realidad. Edición vigésima actualizada. Quito-Ecuador.

Hernández, José (1999). Corrientes, Métodos y Técnicas de Investigación. Editorial AFEFCE. Quito – Ecuador.

Hildebrand, David Y Ott, Lyman (2005). Estadística Aplicada a la administración y a la economía. Addison Wesley Iberoamericana SA. Madrid – España.

Jarrin, Pablo (2002). Guía Práctica de Investigación Científica. Ley de Empresas Públicas – Transitoria Novena y Décima Principio del formulario. Quito – Ecuador.

Manya Orellana, Marlon (2012). Impuestos. Nuevas reformas tributarias en el Ecuador. Primera edición. Quito-Ecuador.

Ministerio de Finanzas del Ecuador (2014). Estadísticas fiscales. Página web: <http://www.finanzas.gob.ec/>.

Perdomo Moreno, Abraham (2002). Planeación Financiera. Editorial Thomson. Bogotá-Colombia.

Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2015). Estadísticas, informes de recaudaciones para los años 2007-2013. Página web: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/87>.

ANEXOS

		DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				No. 000000000	
FORMULARIO 108 RESOLUCION N° 0604		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION					
IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		101 MES		102 AÑO		104 N°. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
						105 N°. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	
200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)							
201 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE		202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				203 CIUDAD	
204 PARROQUIA		205 CALLE PRINCIPAL		206 NUMERO		207 INTERSECCION	208 TELEFONO
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)							
209 CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE		210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211 CIUDAD	
212 PARROQUIA		213 CALLE PRINCIPAL		214 NUMERO		215 INTERSECCION	218 TELEFONO
IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION							
217 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)					
219 ESTADO CIVIL		220 No. HEREDEROS		221 No. LEGATARIOS		222 TESTAMENTO	223 ¹ SI ² NO
224 FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA		225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA				228 NOTARIA	No.
227 RUC (SUCESION INDIVISA)		228 DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)					
IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION							
230 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (D)		231 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				232 CIUDAD	
233 PARROQUIA		234 CALLE PRINCIPAL		235 NUMERO		236 INTERSECCION	237 TELEFONO
ESTADO CIVIL		No. DONATARIOS		No. DONANTES		No.	

238		239		240		241	NOTARIA	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CODIGO TIPO DE ACTO	244		CANTON
300 INGRESOS Y EGRESOS								
DESCRIPCION					NUMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES					311	321		331
						AVALUO COMERCIAL TOTAL		
BIENES INMUEBLES					312	322		332
VEHICULOS					313	323		333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS						324		334
DINERO EN EFECTIVO						325		335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314	326		336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES					315	327		337
OTROS NO ESPECIFICADOS					316	328		338
						SUBTOTAL \$UMAR 331 AL 338		309
400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)								
TIPO					TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS					411	421		
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS					412	422		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)					413	423		
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)					414	424		
BUS DEL ALDACA								

DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415		425
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499
DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)					
Seleccione la deducción correspondiente e incluya el valor respectivo, anule el valor de la deducción no utilizada		DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497	
		DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498	
800 CALCULO DEL IMPUESTO					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I)		CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399-499-497-498		801	
		DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
_____ FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)		PAGO PREVIO		901	
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901		902	
		INTERESES POR MORA		903	
		MULTAS		904	
		TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904		999	
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	US \$	
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO			907	US \$	
DETALLE DE NOTAS DE CREDITO					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD	911	USD	913	USD
				914	N/C No
				915	USD



UNIVERSIDAD ESTATAL DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

“ENTREVISTA APLICADA A LOS DIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”

ENTREVISTA SOBRE EL APORTE ECONÓMICO-TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA POR EL PERIODO 2007 - 2012

Nosotras somos estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil, quisiéramos que nos brinde unos pocos minutos de su tiempo y responda las preguntas, ya que aspiramos conocer su punto de vista acerca del aporte económico-tributario de la ciudad de Guayaquil en el Presupuesto General del Estado del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones por la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria.

1. ¿Cree Usted, que la aplicación del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, afectaría a la clase económicamente alta de la ciudad de Guayaquil?
2. ¿Considera Usted, que la actual ley controla eficientemente los procesos de fideicomisos que se realizan fuera del país y se envían a los países denominados “Paraísos Fiscales”?
3. ¿Cree Usted, que el Servicio de Rentas Internas debe intensificar las Campañas de Capacitaciones para incentivar una mejor cultura tributaria en los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil, que se acogen a la Ley de equidad Tributaria?
4. ¿Cree Usted, que el Servicio de Rentas Internas es efectivo al momento de realizar las recaudaciones del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones en la ciudad de Guayaquil?
5. ¿Considera Usted, que la recaudación del Impuesto a las Herencias Legados y Donaciones en la ciudad de Guayaquil se incrementó con la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria?
6. Desde su punto de vista, ¿Cree Usted que la Tabla actual para la deducción del impuesto sobre los ingresos que provienen de las Herencias, Legados y Donaciones, debería someterse a reformas?
7. ¿Cómo calificaría Usted, desde su apreciación la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria?

¡Muchas gracias por su atención!



UNIVERSIDAD ESTATAL DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

"ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE SE ACOGEN A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA / POR EL PERIODO 2007 – 2012"

ENCUESTA SOBRE EL APOORTE ECONÓMICO-TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA.

Nostras somos estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil, quisiéramos que nos brinde pocos minutos de su tiempo y responda las preguntas que continuación detallamos, ya que aspiramos conocer su opinión acerca del aporte económico-tributario de la ciudad de Guayaquil en el Presupuesto General del Estado del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones por la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria.

1. ¿Conoce Usted, lo relacionado a la Ley de Equidad Tributaria?
 - SI (.....)
 - NO (.....)
2. ¿Cree Usted, que el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, ha incrementado sus estímulos tributarios en beneficio de los Contribuyentes?
 - SI (.....)
 - NO (.....)
3. ¿Conoce Usted, la actual Tabla para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones?
 - SI (.....)
 - NO (.....)
 - DE CIERTA FORMA (.....)
4. ¿Considera Usted, que la actividad de declaración tributaria por medio de la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria es importante?
 - SI (.....)
 - NO (.....)
5. ¿Considera Usted que la Administración Tributaria debería incrementar el número de Campañas de Capacitación Tributaria para los contribuyentes y ciudadanos en general dentro de la ciudad de Guayaquil?
 - SI (.....)
 - NO (.....)
6. Desde su punto de vista, ¿Cree Usted que la Tabla para el cálculo del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, debería someterse a reformas?
 - SI (.....)
 - NO (.....)
7. ¿Cual es su apreciación respecto a la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria?
 - EXCELENTE (.....)
 - MUY BUENA (.....)
 - BUENA (.....)
 - REGULAR (.....)

¡Muchas gracias por su atención!